euskal trenbide sarea

PROYECTO CONSTRUCTIVO DE SUPRESIÓN DE

LOS PASOS A NIVEL DE ILLUMBE Y TORREKUA EN USURBIL

ANEJO 4: GESTIÓN DE RESIDUOS

ENERO 2025

INDICE

1 JUSTIFICACIÓN Y ALCANCE 1
2 MARCO LEGISLATIVO 3
2.1 EUROPEA 3
2.2 ESTATAL 4
2.3 AUTONÓMICA 5
2.4 LOCAL 6
2.4.1 GUIPUZCOA 6
3 DEFINICIONES 6
4 DOCUMENTACIÓN DE REFERENCIA Y METODOLOGÍA 8
5 IDENTIFICACIÓN Y ESTIMACIÓN DE RESIDUOS 9
6 MEDIDAS DE PREVENCIÓN Y MINIMIZACIÓN DE RESIDUOS 13
6.1 ACCIONES Y OPERACIONES 13
6.2 RECOMENDACIONES PARA UNA GESTIÓN EFICAZ 16
7 MEDIDAS PARA LA SEPARACIÓN DE RESIDUOS EN OBRA 21
7.1 SISTEMA DE PUNTOS LIMPIOS 22
7.2 ALMACENAMIENTO DE LOS RESIDUOS EN OBRA 24
7.2.1 RESIDUOS ASIMILABLES A URBANOS 25
7.2.2 RESIDUOS PELIGROSOS 25
7.2.3 RESIDUOS INERTES 29
7.2.4 ENTREGA A GESTOR AUTORIZADO 30
8 OPERACIONES DE REUTILIZACIÓN, VALORIZACIÓN Y ELIMINACIÓN DE RESIDUOS 32
9 TABLA DE CONTENEDORES 35
10 PLIEGO DE PRESCRIPCIONES TÉCNICAS 35
11 PRESUPUESTO 49

1 JUSTIFICACIÓN Y ALCANCE

Este Estudio de Gestión de Residuos se realiza en cumplimiento del Real Decreto 105/2008, de 1 de febrero, por el que se regula la producción y gestión de los residuos de construcción y demolición y del Decreto112/2012 de 26 de junio, por el que se regula la producción y gestión de los residuos de construcción y demolición (de aquí en adelante RCD).

El ámbito de aplicación del Real Decreto 105/2008 (artículo 3) serán los residuos de construcción y demolición definidos como cualquier sustancia u objeto que, cumpliendo con la definición de residuos incluida en el artículo 3.a) de la Ley 7/2022, de 8 de abril, de residuos y suelos contaminados para una economía circular, con excepción de las tierras y piedras no contaminadas por sustancias peligrosas reutilizadas en la misma obra, en una obra distinta o en una actividad de restauración, acondicionamiento o relleno, siempre y cuando pueda acreditarse de forma fehaciente su destino a reutilización y las medidas de gestión incluidas en el artículo 30 del Ley 7/2022, de 8 de abril, de residuos y suelos contaminados para una economía circular.

Por lo tanto, este proyecto queda incluido en el ámbito de aplicación de este Real Decreto, ya que tiene por objeto la reposición de un colector y la reparación de un talud.

A parte de los requerimientos establecidos en materia de residuos, el productor tiene una serie de obligaciones entre las que destaca la necesidad de incluir en el Proyecto de Construcción un Estudio de los RCD con el contenido mínimo descrito en el Anexo I del Decreto 112/2012, que incluirá al menos el siguiente contenido:

- Una estimación de la cantidad, expresada en toneladas y en metros cúbicos, de los residuos de construcción y demolición que se generarán en la obra, codificados con arreglo a la lista europea de residuos de acuerdo con la Decisión 2014/955/UE de la Comisión, de 18 de diciembre de 2014, por la que se modifica la Decisión 2000/532/CE, sobre la lista de residuos, de conformidad con la Directiva 2008/98/CE del Parlamento Europeo y del Consejo.

- Las medidas para la prevención de residuos en la obra objeto del proyecto.

- Las operaciones de reutilización, valorización o eliminación a que se destinarán los residuos que se generarán en la obra.

- Las medidas para la separación de los residuos en obra.

- La descripción de las instalaciones previstas para el almacenamiento, manejo, separación y, en su caso, otras operaciones de gestión de los residuos de construcción y demolición dentro de la obra. Así mismo se presentará plano de su emplazamiento dentro de la obra, los criterios utilizados para justificar dicho emplazamiento y las condiciones que deben satisfacerse obligatoriamente en caso de que se pretenda modificar su emplazamiento durante el transcurso de la obra. Cualquier modificación tanto de dichas instalaciones como de su emplazamiento requerirá autorización expresa de la dirección facultativa de la obra.

- Las prescripciones del pliego de prescripciones técnicas particulares del proyecto, en relación con el almacenamiento, manejo, separación y, en su caso, otras operaciones de gestión de los residuos de construcción y demolición dentro de la obra.

- Una valoración del coste previsto de la gestión de los residuos de construcción y demolición que formará parte del presupuesto del proyecto en capítulo independiente.

- Un inventario de los residuos peligrosos que se generarán.

El productor de los residuos velará por el cumplimiento de la normativa específica vigente, fomentando la prevención de los residuos de obra, la reutilización, reciclado, y otras formas de valorización, asegurando siempre el tratamiento adecuado para asegurar el desarrollo sostenible de la actividad de construcción.

El Contratista deberá presentar al promotor un Plan de Gestión de RCD que se va a generar en la obra, acorde al Real Decreto. 105/2008, cuyo contenido aparece en el artículo 4.1. y 5. Este Plan se basará en las descripciones y contenido del Estudio de Gestión de Residuos del proyecto y deberá ser aprobado por el Director de obra y aceptado por el promotor. Una vez aceptado pasará a formar parte de los documentos contractuales de obra.

En el caso de que el poseedor (contratista) de los RCD no proceda a gestionarlos por sí mismo, estará obligado a entregarlos a un gestor autorizado con la aportación de la documentación, certificados y obligaciones que determina el artículo 7.2 del Decreto 112/2012.

2 MARCO LEGISLATIVO

La gestión de residuos se encuentra enmarcada legalmente por la siguiente normativa:

2.1 EUROPEA

- Directiva 31/1999, de 26/04/1999, relativa al vertido de residuos. (DOCE n º L 182, de 16/07/1999)

- Decisión 33/2003, de 19/12/2002, se establecen los criterios y procedimientos de admisión de residuos en los vertederos con arreglo al artículo 16 y al anexo II de la Directiva 1999/31/CEE. (DOCE n º L 11, de 16/01/2003)

- Directiva 850/2018, de 30/05/2018, se modifica la Directiva 1999/31/CE relativa al vertido de residuos. (DOCE n º L 150, de 14/06/2018)

- Resolución /1997, de 24/02/1997, sobre una estrategia comunitaria de gestión de residuos. (DOCE n º C 76, de 11/03/1997)

- Directiva 98/2008, de 19/11/2008, sobre los residuos y por la que se derogan determinadas Directivas. (DOCE n º L 312, de 22/11/2008)

- Reglamento 1357/2014, de 18/12/2014, se sustituye el anexo III de la Directiva 2008/98/CE del Parlamento Europeo y del Consejo, sobre los residuos y por la que se derogan determinadas Directivas. (DOCE n º L 365, de 19/12/2014)

- Decisión 955/2014, de 18/12/2014, se modifica la Decisión 2000/532/CE, sobre la lista de residuos, de conformidad con la Directiva 2008/98/CE del Parlamento Europeo y del Consejo. (DOCE n º L 370, de 30/12/2014)

- Directiva 1127/2015, de 10/07/2015, se modifica el anexo II de la Directiva 2008/98/CE del Parlamento Europeo y del Consejo, sobre los residuos y por la que se derogan determinadas Directivas. (DOCE n º L 184, de 11/07/2015)

- Directiva 851/2018, de 30/05/2018, se modifica la Directiva 2008/98/CE sobre los residuos. (DOCE nº L 150, de 14/06/2018)

2.2 ESTATAL

- Ley 7/2022, de 8 de abril, de residuos y suelos contaminados para una economía circular

- Real Decreto 646/2020, de 07/07/2020, por el que se regula la eliminación de residuos mediante depósito en vertedero. (BOE n º 187, de 08/07/2020)

- Real Decreto 553/2020, de 2 de junio, por el que se regula el traslado de residuos en el interior del territorio del Estado.

- Orden 1080/2017, de 02/11/2017, se modifica el anexo I del Real Decreto 9/2005, de 14 de enero, por el que se establece la relación de actividades potencialmente contaminantes del suelo y los criterios y Estándares para la declaración de suelos contaminados. (BOE nº 272, de 09/11/2017).

- Orden 1007/2017, de 10/10/2017, sobre normas generales de valorización de materiales naturales excavados para su utilización en operaciones de relleno y obras distintas a aquéllas en las que se generaron. (BOE nº 254, de 21/10/2017).

- Ley 5/2013, de 11 de junio, por la que se modifican la Ley 16/2002, de 1 de julio, de prevención y control integrados de la contaminación y la Ley 22/2011, de 28 de julio, de residuos y suelos contaminados (BOE nº 140, de 12 de junio de 2013).

- Real Decreto 717/2010, de 28 de mayo, por el que se modifican el Real Decreto 363/1995, de 10 de marzo, por el que se aprueba el Reglamento sobre clasificación, envasado y etiquetado de sustancias peligrosas y el Real Decreto 255/2003, de 28 de febrero, por el que se aprueba el Reglamento sobre clasificación, envasado y etiquetado de preparados peligrosos (BOE nº 139, de 8 de junio de 2010).

- Real Decreto 105/2008, de 01/02/2008, se regula la producción y gestión de los Residuos de construcción y demolición. (BOE nº 38, de 13/02/2008).

-- Real Decreto 9/2005, de 14/01/2005, se establece la relación de Actividades Potencialmente Contaminantes del Suelo y los Criterios y Estándares para la declaración de suelos contaminados. (BOE n º 15, de 18/01/2005).

- Real decreto 782/1998, de 30/04/1998, se aprueba el reglamento para el desarrollo y ejecución de la ley 11/1997, de 24 de abril, de envases y residuos de envases. (BOE nº 104, de 01/05/1998).

- Real Decreto 952/1997, de 20 de junio, por el que se modifica el Reglamento para la ejecución de la Ley 20/1986, de 14 de mayo, Básica de Residuos Tóxicos y Peligrosos, aprobado mediante Real Decreto 833/1988, de 20 de julio (BOE nº 160, de 5 de julio de 1997).

- Ley 11/1997, de 24/04/1997, de envases y residuos de envases. (BOE nº 99, de 25/04/1997).

2.3 AUTONÓMICA

- Decreto 209/2019, de 26 de diciembre, por el que se desarrolla la Ley 4/2015, de 25 de junio, para la prevención y corrección de la contaminación del suelo

- Orden /2017, de 21/12/2018, de actualización del Inventario de Suelos que soporten o hayan soportado actividades o instalaciones potencialmente contaminantes del suelo.

- Corrección de errores de la Orden de 12 de enero de 2015, de la Consejera de Medio Ambiente y Política Territorial, por la que se establecen los requisitos para la utilización de los áridos reciclados procedentes de la valorización de residuos de construcción y demolición.

- Orden /2015, de 12/01/2015, por la que se establecen los requisitos para la utilización de los áridos reciclados procedentes de la valorización de residuos de construcción y demolición.

- Ley Autonómica 4/2015, de 25/06/2015, para la prevención y corrección de la contaminación del suelo.

- Decreto 112/2012, de 26/06/2012, por el que se regula la producción y gestión de los residuos de construcción y demolición.

- Decreto 49/2009, de 24/02/2009, por el que se regula la eliminación de residuos mediante depósito en vertedero y la ejecución de los rellenos.

- Resolución 14/2003, de 30/07/2003, por la que se dispone la publicación del Acuerdo del Consejero de Gobierno por el que se aprueba el Plan de Gestión de Residuos Peligrosos de la Comunidad Autónoma del País Vasco, 2003-2006

2.4 LOCAL

2.4.1 GUIPUZCOA

- Norma Foral 6/2019, de 20 de marzo, por la que se aprueba el Plan Integral de Gestión de Residuos Urbanos de Gipuzkoa 2019-2030.

3 DEFINICIONES

El Decreto 112/2012, de 26 de julio define los siguientes conceptos:

a) Obra de construcción o demolición: la actividad consistente en:

- La construcción, rehabilitación, reparación, reforma o demolición de un bien inmueble, tal como un edificio, carretera, puerto, aeropuerto, ferrocarril, canal, presa, instalación deportiva o de ocio, así como cualquier otro análogo de ingeniería civil.

- La realización de trabajos que modifiquen la forma o sustancia del terreno o del subsuelo, tales como excavaciones, inyecciones, urbanizaciones u otros análogos, con exclusión de aquellas actividades a las que sea de aplicación la Directiva 2006/21/CE del Parlamento Europeo y del Consejo, de 15 de marzo, sobre la gestión de los residuos de industrias extractivas.

  Se considerará parte integrante de la obra toda instalación que dé servicio exclusivo a la misma, y en la medida en que su montaje y desmontaje tenga lugar durante la ejecución de la obra o al final de la misma, tales como: plantas de machaqueo; plantas de fabricación de hormigón, grava-cemento o suelo-cemento; plantas de prefabricados de hormigón; plantas de fabricación de mezclas bituminosas; talleres de fabricación de encofrados; talleres de elaboración de ferralla; almacenes de materiales y almacenes de residuos de la propia obra y plantas de tratamiento de los residuos de construcción y demolición de la obra.

b) Obra menor: obra de construcción o demolición en un domicilio particular, comercio, oficina o inmueble del sector servicios, de sencilla técnica y escasa entidad constructiva y económica, que no suponga alteración del volumen, del uso, de las instalaciones de uso común o del número de viviendas y locales, y que no precisa de proyecto firmado por personas profesionales tituladas.

c) Obra mayor: aquella obra de construcción o demolición no incluida en la definición del apartado anterior.

d) Edificios o instalaciones potencialmente contaminados: aquellos edificios o instalaciones en los cuales se ha desarrollado alguna actividad potencialmente contaminante del suelo de acuerdo con lo que entiende por tal la normativa sobre suelos contaminados. Los emplazamientos que soporten dichos edificios podrán estar o no incluidos en el inventario de suelos de la Comunidad Autónoma del País Vasco que soportan o han soportado actividades o instalaciones potencialmente contaminantes del suelo.

e) Residuos de construcción y demolición: cualquier sustancia u objeto que cumpliendo con la definición de «residuo» incluida en la normativa reguladora de los residuos se genera en una obra de construcción y demolición.

f) Materiales de construcción y demolición: cualquier sustancia u objeto que no siendo un residuo se genera en una obra de construcción o demolición y se utiliza sin transformaciones ulteriores más allá de la práctica profesional normal.

g) Persona productora de residuos de construcción y demolición:

- La persona física o jurídica titular de la licencia urbanística en una obra de construcción o demolición; en aquellas obras que no precisen de licencia urbanística, tendrá la consideración de persona productora del residuo la persona física o jurídica titular del inmueble objeto de una obra de construcción o demolición.

- La persona física o jurídica titular que efectúe operaciones de tratamiento, de mezcla o de otro tipo, que ocasionen un cambio de naturaleza o de composición de los residuos.

- La persona importadora o adquiriente en cualquier estado miembro de la Unión Europea de residuos de construcción y demolición.

h) Persona poseedora de residuos de construcción y demolición: la persona física o jurídica que tenga en su poder los residuos de construcción y demolición y que no ostente la condición de persona gestora de residuos. En todo caso, tendrá la consideración de persona poseedora la persona física o jurídica que ejecute la obra de construcción o demolición, tales como la o el constructor, subcontratistas o

trabajadoras y trabajadores autónomos. En todo caso no tendrán la consideración de persona poseedora de residuos de construcción y demolición quienes trabajen por cuenta ajena.

i) Planta móvil: aquella instalación que se monta o traslada para acercarse al residuo que se pretende tratar y no tiene carácter de permanencia en el lugar, puesto que se encuentra vinculada a una obra concreta.

j) Punto limpio de competencia local: instalaciones de titularidad pública local en las que se depositan, segregan y almacenan determinados residuos domésticos para su posterior traslado a plantas de tratamiento a fin de garantizar su correcta gestión, optimizando la valorización. Responden también a este concepto denominaciones tales como garbigune o deposito alternativo de residuos (DAR) utilizadas en el ámbito de la Comunidad Autónoma del País Vasco.

4 DOCUMENTACIÓN DE REFERENCIA Y METODOLOGÍA

La documentación utilizada para la elaboración del presente Estudio de Gestión de Residuos de Construcción y Demolición son los siguientes:

- "Gestión de residuos de construcción y demolición". Cuaderno técnico del Colegio Oficial de Aparejadores, Arquitectos técnicos e Ingenieros de Edificación de Madrid, septiembre de 2010.

- "Recomendaciones para la redacción del Estudio de Gestión de RCD en los proyectos de construcción de la Dirección General de Grandes Proyectos de Alta Velocidad". Administración de Infraestructuras Ferroviarias (ADIF). Junio 2009.

- "Programa de Gestió de Residus de la Construcció a Catalunya" (PROGROC). Agència de Residus de Catalunya.

- Guía de aplicación del Decreto 201/1994, regulador de escombros y otros residuos de construcción. Generalitat de Catalunya. Noviembre de 2003.

- Manual de minimización y gestión de residuos en las obras de construcción de demolición. Intitut de Tecnología de la Construcció de Catalunya. Agosto 2000.

- Manual Ihobe para la redacción e implantación de plan de gestión de residuos de construcción y demolición y buenas prácticas. Apartado II Punto de partida, II.1 Estructura del Estudio de Gestión de Residuos. Apartados III, IV y V.

- Manual de directrices para el uso de Áridos Reciclados en Obras Públicas de la Comunidad Autónoma del País Vasco.

- Guía Técnica de aplicación del RD 9/2005, de 14 de enero, por el que se establece la relación de actividades potencialmente contaminantes del suelo y los criterios y estándares para la declaración de suelos contaminados.

La metodología llevada a cabo para calcular la cantidad de residuos de construcción y demolición obtenida durante las obras de ejecución, parte de las mediciones realizadas en el Presupuesto de Ejecución Material (PEM).

Los residuos de demolición se calculan a partir de las mediciones de las partidas presupuestarias de demolición del Presupuesto de Ejecución Material.

Se han calculado las cantidades de los diferentes materiales de construcción necesarios para la ejecución del proyecto (en m^3), estimándose un porcentaje de sobrantes y desperdicios sobre las mediciones del PEM.

Asimismo, se producirán residuos derivados de los embalajes de los materiales de construcción. En este caso, se estima que se origina un volumen aparente de 0,01 m^3 de residuo por cada m^2 construido.

5 IDENTIFICACIÓN Y ESTIMACIÓN DE RESIDUOS

En cumplimento de lo establecido en el Decreto 112/2012, a continuación, se incluye el listado de los residuos que van a generase durante la obra.

El inventario se ha realizado a partir de Decisión 2014/955/UE de la Comisión, de 18 de diciembre de 2014, por la que se modifica la Decisión 2000/532/CE, sobre la lista de residuos, de conformidad con la Directiva 2008/98/CE del Parlamento Europeo y del Consejo.

A continuación, se incluyen la tabla resumen con los residuos generados durante las obras, corresponde a los residuos previstos en la obra civil.

RESIDUOS PREVISTOS EN LA OBRA CIVIL				
	ACTUACIÓN	**CÓDIGO LER**	**RESIDUO NORMA**	**TIPOLOGIA**
RESIDUOS DE CONSTRUCCIÓN	HORMIGÓN PARA PAVIMENTOS, ESTRUCTURAS Y CIMENTACIONES DE SEÑALES	17.01.01	Hormigón	Inerte
	EXCEDENTES DE TIERRAS DE EXCAVACIÓN NO REUTILIZADAS EN OBRA	17.05.04	Tierras y piedras distintas al 17.05.03	Inerte
	ACERO CORRUGADO, RED DE CABLES, MALLA	17.04.05	Hierro y acero	No especial
EMBALAJES		15.01.03	Envases de Madera	No especial
		15.01.02	Envases de Plástico	No especial
		15.01.01	Envases de Papel y cartón	No especial
		15.01.04	Envases metálicos	No especial

RESIDUOS PREVISTOS EN LA OBRA CIVIL				
	ACTUACIÓN	**CÓDIGO LER**	**RESIDUO NORMA**	**TIPOLOGIA**
		15.02.02*	Absorbentes, materiales de filtración (incluidos los filtros de aceite no especificados en otra categoría), trapos de limpieza y ropas protectoras contaminados por sustancias peligrosas	Peligroso

6 MEDIDAS DE PREVENCIÓN Y MINIMIZACIÓN DE RESIDUOS

6.1 ACCIONES Y OPERACIONES

Se define como prevención de residuos a todas aquellas acciones anteriores o de forma simultánea a la ejecución de la obra que, como consecuencia de su realización, minimizarán la cantidad de residuos generados y aumentarán su calidad.

La minimización cuantitativa se realiza mediante dos grupos de acciones paralelas. Por una parte, aquellas que tienen por objetivo una disminución de los productos de rechazo de la obra, y, por otro lado, las que pretenden que parte de estos materiales pasen de ser un residuo a un subproducto, es decir, que se reutilicen o reciclen en la obra o en otra actividad externa. El aumento de la calidad de los residuos se realiza disminuyendo su toxicidad y peligrosidad para las personas y el medio ambiente.

En este sentido, la elaboración de este estudio, así como el Plan de Gestión previo a la ejecución de las obras, ya son por sí solas una buena herramienta de prevención de residuos.

Las operaciones de gestión y las medidas de separación en obra también son, desde el punto de vista conceptual, medidas de prevención, ya que entre sus objetivos también se encuentra la reconversión de los residuos a subproductos, así como la disminución de la peligrosidad de sus materiales que serán exportados de la obra para ser gestionados externamente.

Las alternativas de gestión son muy variadas, pero siempre se ajustarán a la siguiente jerarquía:

1. Minimización de los usos de recursos necesarios.

2. Minimización de la producción de residuos de cada proceso.

3. Reutilización de materiales. En este caso es prioritaria la reutilización de materiales en la propia obra que en una actividad externa.

4. Reciclaje de materiales. Igualmente es prioritario el reciclaje dentro de la obra.

5. Valorización energética. Únicamente fuera de la obra, en plantas de tratamiento autorizadas.

6. Vertederos. Es preferible utilizar uno sólo, antes que muchos dispersos.

Previo al inicio de las obras se realizará una campaña de limpieza de los residuos existentes en la franja de actuación donde se desarrollarán las obras.

Estará prohibido su vertido directo o mezclado con otros materiales, debiéndose acreditar ante el Órgano ambiental, por parte del contratista, el destino de tales residuos.

Las principales acciones de prevención en función de los materiales empleados son los siguientes:

- **Para todos los materiales**

La cantidad de materiales procedentes de préstamos habrá de ajustarse a las necesidades de obra. Un correcto cálculo de las necesidades supondrá menores gastos y contribuirá a reducir la generación de residuos.

Los suministros se adquirirán en el momento que la obra los requiera. De esta manera, y con unas buenas condiciones de almacenamiento, se evitará que se estropeen y se conviertan en residuos.

Los suministradores prioritarios serán aquellos que posean certificación en EMAS o ISO 14001. De esta manera se minimizará el impacto ambiental de todo el ciclo productivo.

A continuación, se expone una tabla con la manera más conveniente de almacenar las materias primas que llegan a la obra, cuya aplicación contribuirá a reducir la cantidad de residuos que se originan o el desperdicio de materiales:

MATERIAL	ALMACENAMIENTO				REQUERIMIENTOS ESPECIALES
	Cubierto	Área segura	En pallettes	Ligados	
Arena y grava					Almacenar en una base dura para reducir desperdicios
Tierra superficial y rocas					Almacenar sobre una base dura para reducir desperdicios Separarlos de contaminantes potenciales
Yeso y cemento	x		x		Evitar que se humedezcan
Bloques de hormigón y ladrillos			x	x	Almacenar en los embalajes originales hasta el momento del uso Proteger del tráfico de vehículos
Prefabricados de hormigón				X	Almacenar en embalajes originales, lejos de los movimientos de los vehículos
Tuberías PVC			X	X	Usar separadores para prevenir que rueden Almacenar en los embalajes originales hasta el momento del uso
Madera	X	X		X	Proteger todos los tipos de madera de la lluvia

Metales	X	X			Almacenar en los embalajes originales hasta el momento del uso

- **Madera**

Los medios auxiliares y embalajes de madera procederán de madera recuperada y se utilizarán tantas veces como sea posible, hasta que estén deteriorados. En ese momento se separarán para su reciclaje o tratamiento posterior. Se mantendrán separados del resto de residuos para que no sean contaminados.

Los palets serán devueltos al suministrador correspondiente, ya que esta es la mejor manera de asegurar su reutilización.

Los encofrados se reutilizarán tantas veces como sea posible. Se guardarán las piezas retalladas para utilizarlas en geometrías especiales.

Las maderas usadas se acopiarán bajo una cobertura y serán clasificadas para una reutilización rápida y eficiente. No se ha de abusar del uso de clavos, ya que dificultan el corte y posterior reutilización de la madera.

Los fragmentos de madera sobrantes nunca serán quemados en la obra. Se triturarán para ser utilizados como aglomerados o serrín en la obra o fuera de ella, como último recurso, se destinarán a valorización energética en plantas autorizadas.

- **Metales**

Los perfiles y barras de las armaduras deben de llegar a la obra con las medidas necesarias, listas para ser colocadas, y a ser posible, dobladas y montadas. De esta manera no se generarán residuos de obra.

Para reutilizarlos, se preverán las etapas de obras en las que se originará más demanda y en consecuencia se almacenarán.

Para reciclar los metales se separarán los férricos de los no férricos, ya que los procesos de reciclado son diferentes, así como su precio de compra. Es conveniente implicar a los suministradores del material en la recogida de sobrantes.

- **Embalajes y plásticos**

La alternativa preferible es la recogida por parte del proveedor del material, ya que dispone de mejores condiciones logísticas para reutilizarlos o reciclarlos. En cualquier caso, no se ha de quitar el embalaje de los productos hasta que no sean utilizados, y después de usarlos, se guardarán inmediatamente.

- **Residuos peligrosos**

La manipulación de algunos materiales, como aceites y baterías, originan residuos potencialmente peligrosos y requieren una manipulación especialmente cuidadosa.

Los residuos peligrosos, así como sus envases y embalajes, se han de separar y almacenar en recintos separados, cubiertos, ventilados y con las especificaciones que se expondrán más adelante.

La solución más deseable es que no se generen. Para ello, se reducirá el volumen tanto como sea posible. Esto se logrará con una buena planificación de compras y acabando siempre el contenido de cada envase sin dejar restos sin utilizar.

- **Demolición y excavación**

En el proceso de excavación se buscará maximizar la reutilización de los materiales excavados en operaciones de la misma obra. Se reservará la primera capa del suelo durante el desbrozado, para luego reutilizarlo en las labores de restauración, o en el ajardinamiento, urbanización en la misma obra o en otras. Habrá que definir las condiciones de apilamiento de la tierra vegetal, su altura máxima, los materiales a utilizar y el mantenimiento para conservar sus propiedades.

6.2 RECOMENDACIONES PARA UNA GESTIÓN EFICAZ

- **Recomendaciones para el Director de la Obra**

Minimizar y reducir las cantidades de materias primas que se utilicen.

Se mantendrán protegidos y embalados los materiales necesarios en la obra hasta el momento de su utilización, con el fin de evitar residuos procedentes de la rotura de piezas.

Se realizará un Plan de gestión de los residuos que optimice la valorización de los materiales sobrantes.

Fomentar la clasificación de los residuos que se producen de manera que sea más fácil su valorización y gestión en el vertedero

Elaborar criterios y recomendaciones específicas para la mejora de la gestión, es decir, enumerar un conjunto de prácticas para una buena gestión de la obra, y que el personal deberá cumplir durante la ejecución de los trabajos.

Planificar la obra teniendo en cuenta las expectativas de generación de residuos y de su eventual minimización o reutilización.

Disponer de un directorio de los compradores de residuos, vendedores de materiales reutilizados y recicladores más próximos.

Formar al personal de obra que participa en la gestión de los residuos sobre los aspectos administrativos necesarios.

Reducir el volumen de residuos, lo que reportará en un ahorro en el coste de su gestión.

Inclusión en los contratos de suministro de un apartado en el que se defina claramente que el suministrador de los materiales y productos de la obra se hará cargo de los embalajes en que se transportan hasta ella.

Además de hacer cumplir las normas y órdenes dictadas en la obra, también deben cumplirse todas aquellas condiciones técnicas que forman parte del contrato de suministro y ejecución de los trabajos y que se han redactado expresamente para la mejora de la gestión de los residuos.

Al firmar los contratos de obra con los subcontratistas se deberá tener en cuenta:

- La delimitación del volumen máximo de residuos que se pueden generar en cada actividad.
- El establecimiento de las penalizaciones económicas que se aplicarán en el caso de superar los volúmenes previstos.
- La responsabilidad de los subcontratistas en relación con la minimización y clasificación de los residuos que producen (incluso, si fuera necesario, con sacos específicos para cada uno de esos residuos).
- La convocatoria regular de reuniones con los subcontratistas para coordinar la gestión de los residuos.

En la clasificación de los residuos que habitualmente se producen en obra se deberá tener en cuenta:

- El equipamiento mínimo estará formado al menos por dos contenedores y un depósito especial para los líquidos y envases de residuos potencialmente peligrosos. Un contenedor acogerá los residuos pétreos (mayoritarios en la ejecución de la obra) y en otro contenedor se almacenarán residuos banales (papeles, metales, plásticos, etc.).

- Si en un entorno próximo existen industrias de reciclaje especializadas en otros residuos que no hayan sido definidas en el apartado anterior, se podrá disponer un contenedor adicional para almacenarlos. Es el caso de residuos de determinadas maderas, placas de cartón-yeso, algunos materiales plásticos, etc.

- Cuando se ejecutan tendidos de yeso, se debe disponer un contenedor específico para acumular las grandes cantidades de residuos de pasta de yeso, puesto que constituyen un importante contaminante de los residuos de materiales pétreos.

- Los contenedores, sacos, depósitos y demás recipientes de almacenaje y transporte de los diversos residuos deben estar etiquetados debidamente.

- Extraer conclusiones de la experiencia en la gestión eficaz de los residuos de manera que puedan ser aplicables a la programación de otras obras.

- **Recomendaciones para el encargado general de la obra**

Asegurar que todos los que intervienen en la obra conocen sus obligaciones en relación con los residuos y que cumplen las normas y órdenes dictadas por la dirección técnica.

Fomentar en el personal de la obra el interés por reducir el uso de recursos utilizados y los volúmenes de residuos originados. Fomentar la participación activa.

Incentivar las aplicaciones en la propia obra de los residuos que genera.

Se debe prever una zona protegida para el acopio de materiales, a resguardo de acciones que pudieran inutilizarlos.

Disponer los contenedores más adecuados para cada tipo de residuos, es decir, almacenar selectivamente los residuos, según su naturaleza.

Controlar el movimiento de los residuos de forma que no queden restos descontrolados. La generación de los residuos se produce de forma dispersa, por lo que han de ser transportados hasta

su lugar de almacenaje. Ese recorrido ha de ser planificado para que se produzcan las menores pérdidas posibles.

Siempre que sea posible, los materiales y productos que llegan a la obra deben ser desembalados en próximo a la zona de acopio de residuos clasificados. De esta forma el residuo se originará en el mismo lugar donde se almacenará selectivamente.

Vigilar que los residuos líquidos y orgánicos no se mezclen fácilmente con otros y resulten contaminados.

Evitar la producción de polvo debida a la falta de previsión de una buena práctica con los materiales que llegan a la obra en forma de polvo.

Llevar un registro de cada contenedor que sale de la obra, tanto el control de la naturaleza y las cantidades de residuos que se producen y el destino de éstos.

Controlar el consumo de agua y de energía eléctrica.

- **Recomendaciones para el personal de la obra**

Se deben cumplir las normas y órdenes dictadas por la dirección de la obra para el control de los residuos.

El personal debe participar activamente para mejorar la gestión de los residuos. Deben aportar sugerencias para mejorar los procesos al encargado de obra.

La separación selectiva de los residuos debe producirse en el momento en que éstos se originan.

Los residuos se deberán emplazar en contenedores, sacos o depósitos adecuados.

Los recipientes contenedores de residuos deben transportarse cubiertos.

Evitar malas prácticas que, de forma indirecta, originan residuos imprevistos y el derroche de materiales en la puesta en obra.

- **Recomendaciones para las empresas subcontratadas**

Asumir los residuos de embalaje y sobrantes de los materiales y productos que ponen en obra.

Conocer y cumplir las obligaciones referidas a los residuos y las normas y órdenes dictadas por la dirección técnica.

Prever el volumen máximo de residuos que se pueden generar en su actividad, con el fin de minimizarlos y clasificarlos de forma adecuada.

Proponer, al técnico que proyecta la obra y a la dirección técnica de ésta, soluciones para mejorar las posibilidades de reducción, reutilización o reciclaje de los medios deconstrucción y de los sobrantes.

- **Recomendaciones para las empresas de derribo**

Colaborar en el desarrollo de un Proyecto de demolición y de un Plan de gestión de residuos.

Efectuar la separación selectiva de los residuos que hayan de ser reciclados o reutilizados.

Primar siempre los trabajos de desconstrucción sobre los de demolición indiferenciada. La desconstrucción facilita la separación de los elementos reutilizables, los materiales reciclables -seleccionados con arreglo a su diversa naturaleza- y, finalmente, aquellos que irán a parar al vertedero.

Preservar los productos o materiales que sean reutilizables o reciclables durante los trabajos de demolición.

Registrar las cantidades y características de los residuos que se transportan desde los contenedores hasta los gestores autorizados.

- **Recomendaciones para el gestor de residuos**

Garantizar que las operaciones de reciclaje y deposición de los residuos de construcción y demolición se realizan en correctas condiciones ambientales.

Contrastar la calidad de los materiales obtenidos tras el reciclado, de acuerdo con la normativa vigente.

Establecer un riguroso control de la deposición de residuos en los vertederos.

7 MEDIDAS PARA LA SEPARACIÓN DE RESIDUOS EN OBRA

Una obra tiene dos tipos de gestión de RCD. Por un lado, está la gestión interna, que agrupa todas las operaciones logísticas dentro de la obra, y por otro, la gestión externa, que es el conjunto de operaciones para exportar los residuos a gestores externos. Por este motivo se considera imprescindible hacer una reflexión sobre las diferentes posibilidades de gestión internas y externas más adecuadas para la obra de acuerdo con el espacio disponible para realizar la separación selectiva de los residuos de la obra, la posibilidad de reutilización y reciclaje, la proximidad de valorización de RCD y la distancia a los depósitos controlados, los costes económicos asociados, etc.

En cualquier caso, se considera el vertido en vertederos autorizados la última opción en la gestión de RCD, priorizando la reutilización, reciclado y cualquier tipo de valoración. Para hacerlo viable es importante realizar una separación selectiva de los residuos por tipología.

La clasificación en origen (en la misma obra) de los residuos es el factor que más influye en el destino final de éstos. Un contenedor que posea residuos mezclados tendrá menos opciones de valorización que un contenedor con residuos homogéneos.

En el caso de que no sea posible la clasificación selectiva en origen, es obligatorio derivar los residuos mezclados a una instalación que haga tratamiento previo para después llevarlo a un gestor autorizado para su valorización, n el caso más desfavorable se llevarán a un depósito controlado.

Para definir las operaciones de gestión de los residuos se tendrá constancia de:

- El tipo de separación selectiva y el nombre de contenedores en función de las posibilidades de reutilización, de los tipos de residuos, de la viabilidad de tener una planta machacadora, etc.
- La cantidad de material a reutilizar en la obra.
- Los modelos de señalización en los contenedores según los tipos de residuos que pueden contener.
- Los datos sobre el destino de los residuos.

El contratista, poseedor de los residuos de la obra, tendrá en cuenta los objetivos generales definidos en el Estudio de Gestión de Residuos de este proyecto, que consisten principalmente en:

- Incidir en la cultura del personal de la obra con el objetivo de mejorar en la gestión de los residuos.

- Planificar y minimizar el posible impacto ambiental de los residuos de la obra. En este caso el objetivo se centrará en la clasificación en origen y la correcta gestión externa de los residuos.

- Aplicar los procesos previstos de gestión, tratamiento o valorización de los residuos generados.

7.1 SISTEMA DE PUNTOS LIMPIOS

Se entiende por puntos limpios aquellas zonas de almacenamiento temporal de residuos, desechos, aguas sucias o similares.

Los puntos limpios son diseñados acordes con el objetivo de un almacenamiento selectivo y seguro de materiales sobrantes y aguas residuales.

Para cada punto limpio se define una zona de influencia y, en su caso, se organiza el correspondiente servicio de recogida con periodicidad suficiente (diario, semanal, etc.) y contarán con una señalización propia.

Las zonas de influencia abarcan el conjunto de la obra en actividad. En cada una se señalan los puntos de recogida en número y distancia suficientes para facilitar la utilización de los puntos limpios y facilitar el transporte hasta ellos.

Las características de la zona elegida para la ubicación de los residuos peligrosos serán las siguientes:

- Estructura temporal con una superficie útil mínima de 20 m^2 que poseerá un techado para evitar la radiación solar y el agua.

- La zona de almacenamiento estará totalmente separada de la red de saneamiento para evitar si contaminación.

- Poseerá un cerramiento perimetral y tendrá un acceso restringido.

- La distancia entre el cerramiento y el techo será entre 70 y 120 cm para permitir una buena ventilación interior.

- El recito poseerá una buena ventilación y estará alejado de fuentes de calor y circuitos eléctricos. El suelo será estanco en un sitio cerrado o en el exterior con un sistema de recogida de lixiviados.

- Los residuos peligrosos estarán en contenedores totalmente cerrados para evitar evaporaciones.

- Los residuos líquidos se localizarán en depósitos de retención para evitar accidentes. Estos deben poder contener un volumen equivalente al máximo entre el depósito de mayor volumen y el 10% del volumen total almacenado, condición establecida para almacenamiento de residuos peligrosos en depósitos fijos o en cualquier otro tipo de envase. Dichos sistemas de recepción de posibles fugas dispondrán además del equipo de bombeo necesario para su recogida y almacenamiento.

- Estas áreas de almacenamiento deberán ser diferenciadas para cada tipología de residuo peligroso, especialmente en el caso de incompatibilidad fisicoquímica y para evitar mezcla de residuo valorizables con aquellos que puedan dificultar su valorización en caso de vertidos o situaciones accidentales.

Según lo establecido en el artículo 21 de la Ley 7/2022, la duración del almacenamiento de los residuos no peligrosos en el lugar de producción será inferior a dos años cuando se destinen a valorización y a un año cuando se destinen a eliminación.

Los contenedores y acopios necesarios para la separación de los residuos generados por la ejecución de la obra se localizarán en cada instalación auxiliar definida.

A continuación, se indica la localización y superficie de las instalaciones auxiliares seleccionadas, las cuales pueden observarse en los planos adjuntos en el Apéndice nº 10.2.

Durante la ejecución de las obras las instalaciones se situarán en la parcela situada junto al paso a nivel de la vía, en la parcela 09-024. La parcela tiene una superficie de 42.000 m2.

Dada la ubicación rural de las actuaciones proyectadas, todos los accesos se realizarán desde las carreteras existentes sin necesidad de proceder a la apertura de nuevos caminos de acceso.

Los puntos limpios son las instalaciones fundamentales en la recogida selectiva y gestión de los residuos generados en la obra. De forma particular, para actuaciones de demolición muy concreta la

recogida selectiva, al menos del residuo principal, se realizará in situ, reduciendo así las necesidades de transporte.

El hormigón fraguado se gestionará como residuo procedente de la construcción y demolición y atenderá a lo dispuesto en el Real Decreto 105/2008, de 1 de febrero, por el que se regula la producción y gestión de los residuos de construcción y demolición, a través de un gestor autorizado por el Gobierno Vasco.

Con el fin de evitar que los residuos se localicen de forma dispersa, en el Apéndice nº 10.2 se encuentra un ejemplo de distribución de una instalación auxiliar de obras en el que se incluye un punto limpio para la recogida de residuos.

Al final de la vida útil de cada punto limpio, o al término de la obra, se procederá a la restauración de las áreas utilizadas con los mismos criterios de calidad aplicados al resto de las zonas.

Respecto a la gestión de aceites usados, el cambio de aceite y otras operaciones de mantenimiento de la maquinaria se realizará en la zona de instalaciones auxiliares, en una zona especialmente acondicionada para ello, o en talleres o estaciones de engrase autorizados.

7.2 ALMACENAMIENTO DE LOS RESIDUOS EN OBRA

El poseedor de los residuos está obligado a mantener los residuos en adecuadas condiciones de higiene y seguridad, así como evitar la mezcla de fracciones ya seleccionadas que impida o dificulte su posterior valorización o eliminación. Es importante separar en todo momento los residuos peligrosos, de los que no lo son, de cara a su tratamiento posterior. Es por ello por lo que se deberá formar a los trabajadores en separación y recogida selectiva con el fin de que la gestión se realice de forma adecuada.

Los contenedores son seleccionados en función de la clase, tamaño y peso del residuo considerado, las condiciones de aislamiento requeridas y la movilidad prevista del mismo. En principio se escoge el material de cada contenedor dependiendo de la clase de residuo, el volumen y las condiciones de aislamiento deseables. Independientemente del tipo de residuo, el fondo y los laterales de los contenedores serán impermeables, pudiendo ser abiertos o estancos.

Según la movilidad se distinguen dos clases de contenedores; aquellos localizados en los puntos limpios, mayores y poco movibles; y aquellos otros situados en los puntos de recogida, de menor tamaño y mayor movilidad. El correcto funcionamiento del sistema de puntos limpios aconseja la

distinción visual de los contenedores según el tipo de residuo. Para ello se colocarán contenedores de distintos colores, de tal modo que colores iguales indiquen residuos de la misma clase.

Es por ello por lo que, dependiendo de la tipología de los residuos, se requerirán diferentes tipos de contenedores, tal y como se describe en los siguientes apartados.

7.2.1 RESIDUOS ASIMILABLES A URBANOS

Los contenedores más utilizados son de tipo urbano, fácilmente descargables, los cuales estarán estratégicamente localizados en las zonas frecuentadas y en puntos que permitan el paso al camión de recogida.

Independientemente del tipo de residuo, el fondo y los laterales de los contenedores serán impermeables, pudiendo ser abiertos o estancos.

A continuación, se propone el sistema de colores a seguir para los diferentes residuos no especiales generados en la obra:

COLOR DEL CONTENEDOR	RESIDUO
Verde	Vidrio
Azul	Papel y cartón
Amarillo	Envases y plásticos
Rojo	Residuos orgánicos
Negro	Resto

7.2.2 RESIDUOS PELIGROSOS

Las condiciones de almacenamiento de los residuos peligroso se encuentran recogidas en la Ley 7/2022, el cual establece un período máximo de almacenamiento de seis meses, y siempre en contenedores que cumplan unas estrictas medidas de seguridad.

El responsable de medio ambiente se asegurará del cumplimiento de lo siguiente:

- La supervisión de la recogida, envasado, etiquetado y almacenamiento de los residuos peligrosos

- Completar el Libro de Registro de Residuos

- Solicitar el servicio a los gestores y transportistas autorizados

- Conservar y registrar los documentos de aceptación y de seguimiento

- Control de las retiradas de los residuos peligrosos

Para simplificar los métodos de recogida y control se realizará agrupaciones entre residuos homogéneos. Las distintas clases de residuos peligrosos que pueden aparecer en las obras serán en forma general los siguientes:

- Aceites usados
- Líquidos hidráulicos
- Filtros de aceite
- Disolventes
- Desengrasantes
- Refrigerantes y anticongelantes
- Baterías
- Envases que contienen restos de sustancias peligrosas o están contaminados por ellas
- Absorbentes, materiales de filtración (incluidos los filtros de aceite no especificados en otra categoría), trapos de limpieza y ropas protectoras contaminados por sustancias peligrosas

Estas agrupaciones deben de ser descritas detalladamente en la información que se remita al Departamento de Desarrollo Económico, Sostenibilidad y Medio Ambiente de Gobierno Vasco para obtener la Autorización o Inscripción en el Registro que proceda como actividad generadora de residuos peligrosos.

Se realizará un protocolo de actuación para llevar a cabo las operaciones que tengan riesgo de derrame de sustancias potencialmente contaminantes. Además, se definirá un protocolo de actuación en caso de incidencias.

En casos de indicios de contaminación en el proceso de movimiento de tierras, para la prevención y corrección de la contaminación del suelo, se comunicará al Departamento de Desarrollo Económico, Sostenibilidad y Medio Ambiente de Gobierno Vasco.

Los suelos contaminados por vertidos accidentales o incontrolados de combustibles o lubricantes serán rápidamente retirados y almacenados sobre el pavimento impermeabilizado de la instalación auxiliar, para su recogida por una empresa gestora de residuos debidamente autorizada por los organismos competentes.

Las condiciones de almacenamiento de los residuos peligrosos se encuentran recogidas en la Ley 7/2022, el cual establece un período máximo de almacenamiento de seis meses, y siempre en contenedores que cumplan unas estrictas medidas de seguridad.

Para ello, el artículo 21 de la Ley 7/2022 trata del envasado de residuos, indicando que los envases de residuos peligrosos deberán cumplir con lo establecido en el artículo 35 del *Reglamento (CE) n.º 1272/2008 del Parlamento Europeo y del Consejo, de 16 de diciembre de 2008, sobre clasificación, etiquetado y envasado de sustancias y mezclas, y por el que se modifican y derogan las Directivas 67/548/CEE y 1999/45/CE y se modifica el Reglamento (CE) n.º 1907/2006*, donde se establece lo siguiente:

- Los envases y sus cierres estarán concebidos y realizados de forma que se evite cualquier pérdida de contenido y construidos con materiales no susceptibles de ser atacados por el contenido ni de formar con éste combinaciones peligrosas.
- Los envases y los cierres habrán de ser fuertes y sólidos en todas sus partes con el fin de impedir holguras y responder de manera segura a las exigencias normales de manipulación.
- Los envases con un sistema de cierre reutilizable habrán de estar diseñados de forma que puedan cerrarse repetidamente sin pérdida de su contenido.

Las instrucciones detalladas de cómo preparar los residuos tóxicos para el transporte se encuentran asociadas a la reglamentación en vigor sobre Mercancías Peligrosas.

Asimismo, los recipientes que almacenen residuos peligrosos serán clasificados y se etiquetarán de forma clara, tal y como se especifica en la Ley 7/2022.

La etiqueta tendrá una medida mínima de 10 X 10 cm e incluirá lo siguiente:

- El código y la descripción del residuo conforme a lo establecido en el artículo 6, así como el código y la descripción de las características de peligrosidad de acuerdo con el anexo I.
- Nombre, Asignación de Número de Identificación Medioambiental (en adelante «NIMA»), dirección, postal y electrónica, y teléfono del productor o poseedor de los residuos.
- Fecha en la que se inicia el depósito de residuos.
- La naturaleza de los peligros que presentan los residuos, que se indicará mediante los pictogramas descritos en el Reglamento (CE) n.º 1272/2008 del Parlamento y del Consejo, de 16 de diciembre de 2008. Cuando se asigne a un residuo envasado más de un pictograma, se tendrán en cuenta los criterios establecidos en el artículo 26 del Reglamento (CE) n.º 1272/2008 del Parlamento y del Consejo, de 16 de diciembre de 2008. En la etiqueta se

harán constar todos los pictogramas de peligro que se le asignen al residuo, una vez aplicados los criterios mencionados en el apartado anterior.

La etiqueta deberá ser firmemente fijada sobre el envase, debiendo ser anuladas, si fuera necesario, las indicaciones o etiquetas anteriores, de forma que no induzcan a error o desconocimiento del origen y contenido del envase en ninguna operación posterior del residuo.

PICTOGRAMAS DE INDICADORES DE RIESGO DE LOS RESIDUOS PELIGROSOS

PICTOGRAMA	CARACTERISTICA	PICTOGRAMA	CARACTERISTICA
	**GHS01** **HP1 EXPLOSIVO**		**GHS03** **HP2 COMBURENTE**
	**GHS02** **HP3 INFLAMABLE**	Pictograma será el establecido en la normativa autonómica para residuos sanitarios infecciosos	**HP9 INFECCIOSO**
	**GHS05** **HP4 IRRITANTE** Skin corrosión Cat 1A y,1B,y 1C Serius eye damage **HP8 CORROSIVO**		**GHS08** **HP5 TOXICIDAD ESPECIFICA** STOT SE 1 y 2 STOT RE 1,2 Asp tox 1 **HP7 CARCINOGENO** **HP10 TÓXICO PARA LA REPRODUCCIÓN** **HP11 MUTAGENO**
	**GHS07** **HP4 IRRITANTE** Skin irritation Cat 2 y 3 Eye irritation Cat 2 **HP6 TOXICIDAD AGUDA** Acute Tox 4 Oral, dermal , inhalation **HP5 TOXICIDAD ESPECIFICA** STOT SE 3 **HP13 SENSIBILIZANTE** (Skin sensitiazation , Cat 1)		**GHS06** **HP6 TOXICIDAD AGUDA** (Acute Tox 1,2,3 Oral, Dermal, Inhalation)
	**GHS09** **HP14 ECOTOXICO**	Sin pictograma	**HP12 Liberación de un gas de toxicidad aguda**
Sin pictograma	HP15 Residuos que pueden presentar una de las características de peligrosidad antes mencionada que el residuo original		**GHS04** El símbolo de la bombona de gas, se utiliza para gases comprimidos y licuados y no está ligada a ninguna propiedad de peligrosidad

Los aceites usados y grasas procedentes de las operaciones de mantenimiento de maquinaria se dispondrán en bidones adecuados y etiquetados, según el artículo 5 del Real Decreto 679/2006, de

2 de junio, por el que se regula la gestión de los aceites industriales usados y se concertará, con una empresa gestora de residuos debidamente autorizada, la correcta gestión de recogida, transporte y tratamiento de residuos (aceites usados, grasas, bidones, etc.).

Se llevará un registro de control de la gestión y almacenamiento de residuos peligroso, que como mínimo tendrá el siguiente contenido:

- Origen de los residuos, indicando si éstos proceden de generación propia o de importación.
- Cantidad, naturaleza y código de identificación de los residuos según el anexo I.
- Fecha de cesión de los mismos.
- Fecha y descripción de los pretratamientos realizados, en su caso.
- Fecha de inicio y finalización del almacenamiento temporal, en su caso.
- Fecha y número de la partida arancelaria en caso de importación de residuos tóxicos y peligrosos.
- Fecha y descripción de las operaciones de tratamiento y eliminación en caso de productor autorizado a realizar operaciones de gestión in situ.
- Frecuencia de recogida y medio de transporte.

7.2.3 RESIDUOS INERTES

La separación en origen y la recogida selectiva son acciones que tienen como objetivo clasificar los residuos según su naturaleza. De acuerdo con el artículo 8 del Decreto 112/2012, los RCD deberán separarse en las siguientes fracciones, cuando, de forma individualizada para cada una de dichas fracciones, la cantidad prevista de generación para el total de la obra supere las siguientes cantidades:

- Hormigón: 10 t.
- Metal: en todos los casos
- Madera: en todos los casos
- Vidrio: 0,25 t.
- Plástico: en todos los casos
- Papel y cartón: 0,25 t.

El depósito temporal de estos residuos se podrá efectuar de las formas siguientes:

- Mediante el empleo de sacos industriales, elementos de contención o recipientes flexibles, reciclables, con una capacidad inferior o igual a un metro cúbico.

- En contenedores metálicos específicos, ubicados de acuerdo con lo que determinen las respectivas ordenanzas municipales.

- Acopiados en la zona de obras, en lugares debidamente señalizados y segregados del resto de los residuos.

Los contenedores para el almacenamiento temporal de los residuos de construcción y demolición en el lugar de producción, así como para su transporte, deberán estar pintados en colores que destaquen su visibilidad, especialmente durante la noche, y deberán contar con una banda de material reflectante, de al menos 15 centímetros, a lo largo de todo su perímetro o, como mínimo, en todas sus esquinas más expuestas.

En estos contenedores y en los sacos industriales y demás elementos de contención o recipientes utilizados para el almacenamiento temporal deberá figurar, de forma visible y legible, la siguiente información:

- Identificación del titular del contenedor o envase (nombre o razón social, NIF o CIF y teléfono).

- Número de inscripción como Transportista de Residuos con carácter profesional en el Registro de Producción y Gestión de Residuos.

- Cuando se utilicen sacos industriales y otros elementos de contención o recipientes, esta información podrá colocarse mediante sistemas añadidos como adhesivos, placas o mecanismos similares.

El poseedor de los residuos de construcción y demolición adoptará las medidas necesarias para evitar el depósito de residuos ajenos a la obra. A estos efectos, los contenedores o envases permanecerán cerrados o cubiertos, al menos, fuera del horario de trabajo.

7.2.4 ENTREGA A GESTOR AUTORIZADO

Existirá un servicio de recogida periódico y selectivo. La determinación del turno de recogida más conveniente dependerá de las condiciones particulares de la obra y del momento de operación, así como de la localización de los puntos limpios antes descritos.

Independientemente del servicio de recogida normal, el Contratista preverá los medios y personal necesario para la recogida, almacenamiento, tratamiento y/o transporte a vertedero o localización definitiva, de aquellos materiales sobrantes que, por su peso, tamaño o peligrosidad, no estén al alcance del servicio de recogida.

En el caso de que el poseedor (contratista) de los RCD no proceda a gestionarlos por sí mismo, estará obligado a entregarlos a un gestor autorizado con la aportación de la documentación, certificados y obligaciones que determina el artículo 5.3. del RD 105/2008.

Éste dispondrá de la documentación que acredite que los residuos de construcción y demolición realmente producidos en sus obras han sido gestionados, en su caso, en obra o entregados a una instalación de valorización o de eliminación para su tratamiento por gestor de residuos autorizado, en los términos recogidos en el Real Decreto y, en particular, en el estudio de gestión de residuos de la obra o en sus modificaciones. La documentación correspondiente a cada año natural deberá mantenerse durante los cinco años siguientes.

La entrega de los residuos de construcción y demolición a un gestor por parte del poseedor habrá de constar en documento fehaciente, en el que figure, al menos, la identificación del poseedor y del productor, la obra de procedencia y, en su caso, el número de licencia de la obra, la cantidad, expresada en toneladas o en metros cúbicos, o en ambas unidades cuando sea posible, el tipo de residuos entregados, codificados con arreglo a la lista europea de residuos publicada por la Decisión 2014/955/UE de la Comisión, de 18 de diciembre de 2014, por la que se modifica la Decisión 2000/532/CE, sobre la lista de residuos, de conformidad con la Directiva 2008/98/CE del Parlamento Europeo y del Consejo, o norma que la sustituya., y la identificación del gestor de las operaciones de destino.

Cuando el gestor al que el poseedor entregue los residuos de construcción y demolición efectúe únicamente operaciones de recogida, almacenamiento, transferencia o transporte, en el documento de entrega deberá figurar también el gestor de valorización o de eliminación ulterior al que se destinarán los residuos.

El productor de un residuo tóxico y peligroso, antes de su traslado desde el lugar de origen hasta una instalación de tratamiento o eliminación, tendrá que contar, como requisito imprescindible, con un compromiso documental de aceptación por parte del gestor.

El productor deberá cursar al gestor una solicitud de aceptación por este último de los residuos a tratar, que contendrá, además de las características sobre el estado de los residuos, los datos siguientes:

- Identificación según anexo I Ley 7/2022 y el código LER.
- Propiedades físico-químicas
- Composición química
- Volumen y peso
- El plazo de recogida de los residuos

Asimismo, deberá cumplimentar los documentos de control y seguimiento de los residuos tóxicos y peligrosos desde el lugar de producción hasta los centros de recogida, tratamiento o eliminación.

En caso de desaparición, pérdida o escape de residuos tóxicos y peligrosos, se comunicará, de forma inmediata, al Departamento de Desarrollo Económico, Sostenibilidad y Medio Ambiente de Gobierno Vasco, sin perjuicio de las obligaciones que se deriven del cumplimiento del artículo 5 del Reglamento.

En el Apéndice nº 10.1 se incluye un listado de transportistas y gestores autorizados de residuos peligrosos y no peligrosos.

8 OPERACIONES DE REUTILIZACIÓN, VALORIZACIÓN Y ELIMINACIÓN DE RESIDUOS

Como se ha indicado con anterioridad, en la ejecución del proyecto se generarán diferentes residuos de construcción y demolición. A continuación, se expone un cuadro resumen de los mismos con los tratamientos que se van a llevar a cabo:

CÓDIGO LER	RESIDUOS	ORIGEN	TRATAMIENTO PREVIO	GESTIÓN	OPERACIÓN	CÓDIGO LEY 7/2022 (ANEXO II)	TRATAMIENTO
17.05.04	Tierras y piedras	Movimiento de tierra	Recogida selectiva	Externa	Eliminación	D501	Depósito en vertederos de residuos inertes
				Interna	Reutilización		Reutilización en obra
17.01.01	Hormigón	Construcción	Recogida selectiva	Externa	Valorización	R0507	Reciclado de residuos inorgánicos en sustitución de materias primas en otros procesos de fabricación.
		Demolición	Clasificación				
17.04.05	Hierro y acero	Construcción	Clasificación	Externa	Valorización	R0402	Reciclaje o recuperación de metales y de compuestos metálicos
17.02.03	Plástico	Construcción	Recogida selectiva	Externa	Valorización	R0305	Reciclado de residuos orgánicos en la fabricación de nuevos productos.
20.02.01	Residuos biodegradables	Demolición	Recogida selectiva	Externa	Valorización	R301	Compostaje
15.01.03	Envases de Madera	Embalajes	Recogida selectiva	Externa	Valorización	R0305	Reciclado de residuos orgánicos en la fabricación de nuevos productos.

CÓDIGO LER	RESIDUOS	ORIGEN	TRATAMIENTO PREVIO	GESTIÓN	OPERACIÓN	CÓDIGO LEY 7/2022 (ANEXO II)	TRATAMIENTO
15.01.02	Envases de Plástico	Embalajes	Recogida selectiva	Externa	Valorización	R0305	Reciclado de residuos orgánicos en la fabricación de nuevos productos.
15.01.01	Envases de Papel y cartón	Embalajes	Recogida selectiva	Externa	Valorización	R0304	Reciclado de residuos de papel para la producción de pasta ara la fabricación de papel.
15.01.04	Envases metálicos	Embalajes	Recogida selectiva	Externa	Valorización	R0402	Recuperación de metales a partir de residuos que contengan metales.
15.02.02*	Absorbentes, materiales de filtración (incluidos los filtros de aceite no especificados en otra categoría), trapos de limpieza y ropas protectoras contaminados por sustancias peligrosas	Construcción	Recogida selectiva	Externa	Valorización	D0503	Depósito en vertederos de residuos peligrosos

9 TABLA DE CONTENEDORES

A continuación se incluye una tabla de los contenedores de residuos de obra.

MATERIAL RESIDUO	DISPOSITIVO DE ALMACENAMIENTO	
Residuos Pétreos, escombros, y restos de obra	En contenedor metálico de 3-4 m^3 ubicado en la zona habilitada para residuos	
Maderas	En contenedor metálico de 3-4 m^3 ubicado en la zona habilitada para residuos	
Metales	En contenedor metálico de 3-4 m^3 ubicado en la zona habilitada para residuos	
Residuos para reciclar (Papel, Plásticos, Cartón,..) y Residuos asimilables a urbanos (R.S.U.)	Cubos adecuados para una correcta segregación por colores	
Residuos peligrosos	Se dispondrá de los cubos, bidones, barriles estancos necesarios para cada residuo según su naturaleza conforme a la legislación vigente	

CONTENEDORES

10 PLIEGO DE PRESCRIPCIONES TÉCNICAS

En el Documento de "Pliego de Prescripciones Técnicas Particulares" del presente Proyecto, se incluyen las siguientes unidades referidas a la gestión de los residuos de obra:

TRATAMIENTO Y GESTIÓN DE RESIDUOS

Definición

El productor de residuos de construcción y demolición está obligado por el Real Decreto 105/2008, de 1 de febrero, por el que se regula la producción y gestión de los residuos de construcción y demolición a incluir en el proyecto de ejecución de la obra un estudio de gestión de residuos de construcción y demolición, con el contenido mínimo descrito en el artículo 4.1 de mismo.

Se entiende por residuos de construcción y demolición los definidos en el artículo 2 del RD 105/2008, con excepción de las tierras y piedras no contaminadas por sustancias peligrosas

reutilizadas en la misma obra, en una obra distinta o en una actividad de restauración, acondicionamiento o relleno, siempre y cuando pueda acreditarse de forma fehaciente su destino a reutilización.

Condiciones generales

Los trabajos de ejecución del colector y la reparación del talud generarán residuos de demolición que es preciso gestionar, atendiendo a lo establecido en el Real Decreto 105/2008.

A continuación, se incluye una tabla resumen con los residuos de construcción y demolición totales generados en la ejecución del Proyecto de construcción, con el tipo de gestión a realizar:

CÓDIGO LER	RESIDUOS	ORIGEN	TRATAMIENTO PREVIO	GESTIÓN	OPERACIÓN	CÓDIGO LEY 7/2022 (ANEXO II)	TRATAMIENTO
17.05.04	Tierras y piedras	Movimiento de tierra	Recogida selectiva	Externa	Eliminación	D501	Depósito en vertederos de residuos inertes
				Interna	Reutilización		Reutilización en obra
17.01.01	Hormigón	Construcción	Recogida selectiva	Externa	Valorización	R0507	Reciclado de residuos inorgánicos en sustitución de materias primas en otros procesos de fabricación.
		Demolición	Clasificación				
17.04.05	Hierro y acero	Construcción	Clasificación	Externa	Valorización	R0402	Reciclaje o recuperación de metales y de compuestos metálicos
17.02.03	Plástico	Construcción	Recogida selectiva	Externa	Valorización	R0305	Reciclado de residuos orgánicos en la fabricación de nuevos productos.
20.02.01	Residuos biodegradables	Demolición	Recogida selectiva	Externa	Valorización	R301	Compostaje
15.01.03	Envases de Madera	Embalajes	Recogida selectiva	Externa	Valorización	R0305	Reciclado de residuos orgánicos en la fabricación de nuevos productos.

CÓDIGO LER	RESIDUOS	ORIGEN	TRATAMIENTO PREVIO	GESTIÓN	OPERACIÓN	CÓDIGO LEY 7/2022 (ANEXO II)	TRATAMIENTO
15.01.02	Envases de Plástico	Embalajes	Recogida selectiva	Externa	Valorización	R0305	Reciclado de residuos orgánicos en la fabricación de nuevos productos.
15.01.01	Envases de Papel y cartón	Embalajes	Recogida selectiva	Externa	Valorización	R0304	Reciclado de residuos de papel para la producción de pasta ara la fabricación de papel.
15.01.04	Envases metálicos	Embalajes	Recogida selectiva	Externa	Valorización	R0402	Recuperación de metales a partir de residuos que contengan metales.
15.02.02 *	Absorbentes, materiales de filtración (incluidos los filtros de aceite no especificados en otra categoría), trapos de limpieza y ropas protectoras contaminados por sustancias peligrosas	Construcción	Recogida selectiva	Externa	Valorización	D0503	Depósito en vertederos de residuos peligrosos

Los contenedores y acopios necesarios para la separación de los residuos generados por la ejecución de la obra se localizarán en cada instalación auxiliar definida. A estas instalaciones auxiliares se accede mediante las calles y carreteras existentes, dado que se encuentran en ámbito urbano.

Al final de la vida útil de cada punto limpio, o al término de la obra, se procederá a la restauración de las áreas utilizadas con los mismos criterios de calidad aplicados al resto de las zonas

El productor de los residuos velará por el cumplimiento de la normativa específica vigente, fomentando la prevención de los residuos de obra, la reutilización, reciclado, y otras formas

de valoración, asegurando siempre el tratamiento adecuado para asegurar el desarrollo sostenible de la actividad de construcción.

El contratista deberá presentar al promotor un Plan de Gestión de RCD que se van a generar en la obra, con el contenido previsto en el artículo 4.1 y 5 del RD 105/2008. Este Plan se basará en las descripciones y contenido del Estudio de Gestión de Residuos del proyecto y deberá ser aprobado por el Director de obra y aceptado por el promotor, Una vez aceptado pasará a formar parte de los documentos contractuales de obra.

En el caso de que el poseedor (contratista) de los RCD no proceda a gestionarlos por sí mismo, estará obligado a entregarlos a un gestor autorizado con la aportación de la documentación, certificados y obligaciones que determina el artículo 5.3 del RD 105/2008.

Condiciones del proceso de ejecución

Con objeto de realizar una correcta gestión de los residuos de construcción y demolición generados en la obra, se llevarán a cabo las siguientes medidas:

MEDIDAS PARA LA PREVENCIÓN DE ESTOS RESIDUOS

Se establecen los siguientes objetivos, los cuales deben interpretarse como una clara estrategia por parte del poseedor de los residuos:

- Minimizar y reducir las cantidades de materias primas que se utilizan y de los residuos que se originan.
- Los residuos que se originan deben ser gestionados de la manera más eficaz para su valorización.
- Fomentar la clasificación de los residuos que se producen de manera que sea más fácil su valorización y gestión en el vertedero
- Elaborar criterios y recomendaciones específicas para la mejora de la gestión.
- El personal de la obra que participa en la gestión de los residuos debe tener una formación suficiente sobre los aspectos administrativos necesarios.
- Los contratos de suministro de materiales deben incluir un apartado en el que se defina claramente que el suministrador de los materiales y productos de la obra se hará cargo de los embalajes en que se transportan hasta ella.

- Los contenedores, sacos, depósitos y demás recipientes de almacenaje y transporte de los diversos residuos deben estar etiquetados debidamente.

Las principales acciones de prevención en función de los materiales empleados son los siguientes:

- **Para todos los materiales**

La cantidad de materiales procedentes de préstamos habrá de ajustarse a las necesidades de obra. Un correcto cálculo de las necesidades supondrá menores gastos y contribuirá a reducir la generación de residuos.

Los suministros de adquirirán en el momento que la obra los requiera. De esta manera, y con unas buenas condiciones de almacenamiento, se evitará que se estropeen y se conviertan en residuos.

Los suministradores prioritarios serán aquellos que posean certificación en EMAS o ISO 14001. De esta manera se minimizará el impacto ambiental de todo el ciclo productivo.

- **Madera**

Los medios auxiliares y embalajes de madera procederán de madera recuperada y de utilizarán tantas veces como sea posible, hasta que estén deteriorados. En ese momento se separarán para su reciclaje o tratamiento posterior. Se mantendrán separados del resto de residuos para que no sean contaminados.

Los palets serán devueltos al suministrador correspondiente, ya que esta es la mejor manera de asegurar su reutilización.

Los encofrados se reutilizarán tantas veces como sea posible. Se guardarán las piezas retalladas para utilizarlas en geometrías especiales.

Las maderas usadas se acopiarán bajo una cobertura y serán clasificadas para una reutilización rápida y eficiente. No se ha de abusar del uso de clavos, ya que dificultan el corte y posterior reutilización de la madera.

Los fragmentos de madera sobrantes, nunca serán quemados en la obra. Se triturarán para ser utilizados como aglomerados o serrín en la obra o fuera de ella, como último recurso, se destinarán a valorización energética en plantas autorizadas.

- **Metales**

Los perfiles y barras de las armaduras deben de llegar a la obra con las medidas necesarias, listas para ser colocadas, y a ser posible, dobladas y montadas. De esta manera no se generarán residuos de obra.

Para reutilizarlos, se preverán las etapas de obras en las que se originará más demanda y en consecuencia se almacenarán.

Para reciclar los metales se separarán los férricos de los no férricos, ya que los procesos de reciclado son diferentes, así como su precio de compra. Es conveniente implicar a los suministradores del material en la recogida de sobrantes.

- **Embalajes y plásticos**

La alternativa preferible es la recogida por parte del proveedor del material, ya que dispone de mejores condiciones logísticas para reutilizarlos o reciclarlos. En cualquier caso, no se ha de quitar el embalaje de los productos hasta que no sean utilizados, y después de usarlos, se guardarán inmediatamente.

- **Residuos peligrosos**

La manipulación de algunos materiales, como aceites y baterías, originan residuos potencialmente peligrosos y requieren una manipulación especialmente cuidadosa.

Los residuos peligrosos, así como sus envases y embalajes, se han de separar y almacenar en recintos separados, cubiertos, ventilados y con las especificaciones que se expondrán más adelante.

La solución más deseable es que no se generen. Para ello, se reducirá el volumen tanto como sea posible. Esto se logrará con una buena planificación de compras y acabando siempre el contenido de cada envase sin dejar restos sin utilizar.

- **Demolición y excavación**

En el proceso de excavación se buscará maximizar la reutilización de los materiales excavados en operaciones de la misma obra. Se reservará la primera capa del suelo durante el desbrozado, para luego reutilizarlo en las labores de restauración, o en el ajardinamiento, urbanización en la misma obra o en otras. Habrá que definir las condiciones de apilamiento de la tierra vegetal, su altura máxima, los materiales a utilizar y el mantenimiento para conservar sus propiedades.

El Contratista deberá cumplir la Orden estatal APM 1007/2017, de 10 de octubre, sobre normas generales de valorización de materiales naturales excavados para su utilización en operaciones de relleno y obras distintas a aquéllas en las que se generaron.

MEDIDAS DE CLASIFICACIÓN Y RECOGIDA SELECTIVA DE RESIDUOS

En cada instalación de la obra se instalará un punto limpio, que son zonas de almacenamiento temporal de residuos, desechos, aguas sucias o similares.

Las características de la zona elegida para la ubicación de los residuos peligrosos serán las siguientes:

- Estructura temporal con una superficie útil mínima de 20 m^2 que poseerá un techado para evitar la radiación solar y el agua.
- La zona de almacenamiento estará totalmente separado de la red de saneamiento para evitar si contaminación.
- Poseerá un cerramiento perimetral y tendrá un acceso restringido.
- La distancia entre el cerramiento y el techo será entre 70 y 120 cm para permitir una buena ventilación interior.
- El recito poseerá una buena ventilación y estará alejado de fuentes de calor y circuitos eléctricos.
- El suelo será estanco en un sitio cerrado o en el exterior con un sistema de recogida de lixiviados.
- Los residuos peligrosos estarán en contenedores totalmente cerrados para evitar evaporaciones.
- Los residuos líquidos se localizarán en depósitos de retención para evitar accidentes. Estos deben poder contener un volumen equivalente al máximo entre el depósito de mayor volumen y el 10% del volumen total almacenado, condición establecida para almacenamiento de residuos peligrosos en depósitos fijos o en cualquier otro tipo de envase. Dichos sistemas de recepción de posibles fugas dispondrán además del equipo de bombeo necesario para su recogida y almacenamiento.
- Estas áreas de almacenamiento deberán ser diferenciadas para cada tipología de residuo peligroso, especialmente en el caso de incompatibilidad físico-química y para evitar mezcla de residuo valorizables con aquellos que puedan dificultar su valorización en caso de vertidos o situaciones accidentales.

Según lo establecido en el artículo 21 de la Ley 7/2022, la duración del almacenamiento de los residuos no peligrosos en el lugar de producción será inferior a dos años cuando se destinen a valorización y a un año cuando se destinen a eliminación.

Al final de la vida útil de cada punto limpio, o al término de la obra, se procederá a la restauración de las áreas utilizadas con los mismos criterios de calidad aplicados al resto de las zonas.

El poseedor de los residuos está obligado a mantener los residuos en adecuadas condiciones de higiene y seguridad, así como evitar la mezcla de fracciones ya seleccionadas que impida o dificulte su posterior valorización o eliminación. Es importante separar en todo momento los residuos peligrosos, de los que no los son, de cara a su tratamiento posterior. Es por ello que se deberá formar a los trabajadores en separación y recogida selectiva con el fin de que la gestión se realice de forma adecuada.

Es por ello que, dependiendo de la tipología de los residuos, se requerirán diferentes tipos de contenedores:

- Residuos asimilables a urbanos

Los contenedores más utilizados son de tipo urbano, fácilmente descargables, los cuales estarán estratégicamente localizados en las zonas frecuentadas y en puntos que permitan el paso al camión de recogida.

Independientemente del tipo de residuo, el fondo y los laterales de los contenedores serán impermeables, pudiendo ser abiertos o estancos.

A continuación, se propone el sistema de colores a seguir para los diferentes residuos no especiales generados en la obra:

COLOR DEL CONTENEDOR	**RESIDUO**
Verde	Vidrio
Azul	Papel y cartón
Amarillo	Envases y plásticos
Rojo	Residuos orgánicos
Negro	Resto

- Residuos peligrosos

Las condiciones de almacenamiento de los residuos peligroso se encuentran recogidas en la Ley 7/2022, el cual establece un período máximo de almacenamiento de seis meses, y siempre en contenedores que cumplan unas estrictas medidas de seguridad.

El responsable de medio ambiente se asegurará del cumplimiento de lo siguiente:

- La supervisión de la recogida, envasado, etiquetado y almacenamiento de los residuos peligrosos

- Completar el Libro de Registro de Residuos

- Solicitar el servicio a los gestores y transportistas autorizados

- Conservar y registrar los documentos de aceptación y de seguimiento

- Control de las retiradas de los residuos peligrosos

Para simplificar los métodos de recogida y control se realizará agrupaciones entre residuos homogéneos. Las distintas clases de residuos peligrosos que pueden aparecer en las obras serán en forma general los siguientes:

- Aceites usados
- Líquidos hidráulicos
- Filtros de aceite
- Disolventes
- Desengrasantes
- Refrigerantes y anticongelantes
- Baterías
- Envases que contienen restos de sustancias peligrosas o están contaminados por ellas
- Absorbentes, materiales de filtración (incluidos los filtros de aceite no especificados en otra categoría), trapos de limpieza y ropas protectoras contaminados por sustancias peligrosas

Estas agrupaciones deben de ser descritas detalladamente en la información que se remita al Departamento de Desarrollo Económico, Sostenibilidad y Medio Ambiente de Gobierno Vasco para obtener la Autorización o Inscripción en el Registro que proceda como actividad generadora de residuos peligrosos.

Se realizará un protocolo de actuación para llevar a cabo las operaciones que tengan riesgo de derrame de sustancias potencialmente contaminantes. Además, se definirá un protocolo de actuación en caso de incidencias.

En casos de indicios de contaminación en el proceso de movimiento de tierras, para la prevención y corrección de la contaminación del suelo, se comunicará al Departamento de Desarrollo Económico, Sostenibilidad y Medio Ambiente de Gobierno Vasco.

Los suelos contaminados por vertidos accidentales o incontrolados de combustibles o lubricantes serán rápidamente retirados y almacenados sobre el pavimento impermeabilizado de la instalación auxiliar, para su recogida por una empresa gestora de residuos debidamente autorizada por los organismos competentes.

Las condiciones de almacenamiento de los residuos peligrosos se encuentran recogidas en la Ley 7/2022, el cual establece un período máximo de almacenamiento de seis meses, y siempre en contenedores que cumplan unas estrictas medidas de seguridad.

Para ello, el artículo 21 de la Ley 7/2022 trata del envasado de residuos, indicando que los envases de residuos peligrosos deberán cumplir con lo establecido en el artículo 35 del *Reglamento (CE) n.º 1272/2008 del Parlamento Europeo y del Consejo, de 16 de diciembre de 2008, sobre clasificación, etiquetado y envasado de sustancias y mezclas, y por el que se modifican y derogan las Directivas 67/548/CEE y 1999/45/CE y se modifica el Reglamento (CE) n.º 1907/2006*, donde se establece lo siguiente:

- Los envases y sus cierres estarán concebidos y realizados de forma que se evite cualquier pérdida de contenido y construidos con materiales no susceptibles de ser atacados por el contenido ni de formar con éste combinaciones peligrosas.
- Los envases y los cierres habrán de ser fuertes y sólidos en todas sus partes con el fin de impedir holguras y responder de manera segura a las exigencias normales de manipulación.
- Los envases con un sistema de cierre reutilizable habrán de estar diseñados de forma que puedan cerrarse repetidamente sin pérdida de su contenido.

Las instrucciones detalladas de cómo preparar los residuos tóxicos para el transporte se encuentran asociadas a la reglamentación en vigor sobre Mercancías Peligrosas.

Asimismo, los recipientes que almacenen residuos peligrosos serán clasificados y se etiquetarán de forma clara, tal y como se especifica en la Ley 7/2022.

La etiqueta tendrá una medida mínima de 10 X 10 cm e incluirá lo siguiente:

- El código y la descripción del residuo conforme a lo establecido en el artículo 6, así como el código y la descripción de las características de peligrosidad de acuerdo con el anexo I.
- Nombre, Asignación de Número de Identificación Medioambiental (en adelante «NIMA»), dirección, postal y electrónica, y teléfono del productor o poseedor de los residuos.
- Fecha en la que se inicia el depósito de residuos.
- La naturaleza de los peligros que presentan los residuos, que se indicará mediante los pictogramas descritos en el Reglamento (CE) n.º 1272/2008 del Parlamento y del Consejo, de 16 de diciembre de 2008. Cuando se asigne a un residuo envasado más de un pictograma, se tendrán en cuenta los criterios establecidos en el artículo 26 del Reglamento (CE) n.º 1272/2008 del Parlamento y del Consejo, de 16 de diciembre de 2008. En la etiqueta se harán constar todos los pictogramas de peligro que se le asignen al residuo, una vez aplicados los criterios mencionados en el apartado anterior.

La etiqueta deberá ser firmemente fijada sobre el envase, debiendo ser anuladas, si fuera necesario, las indicaciones o etiquetas anteriores, de forma que no induzcan a error o desconocimiento del origen y contenido del envase en ninguna operación posterior del residuo.

Los aceites usados y grasas procedentes de las operaciones de mantenimiento de maquinaria se dispondrán en bidones adecuados y etiquetados, según el artículo 5 del Real Decreto 679/2006, de 2 de junio, por el que se regula la gestión de los aceites industriales usados y se concertará, con una empresa gestora de residuos debidamente autorizada, la correcta gestión de recogida, transporte y tratamiento de residuos (aceites usados, grasas, bidones, etc.).

Se llevará un registro de control de la gestión y almacenamiento de residuos peligroso, que como mínimo tendrá el siguiente contenido:

- Origen de los residuos, indicando si éstos proceden de generación propia o de importación.
- Cantidad, naturaleza y código de identificación de los residuos según el anexo I.
- Fecha de cesión de los mismos.
- Fecha y descripción de los pretratamientos realizados, en su caso.
- Fecha de inicio y finalización del almacenamiento temporal, en su caso.
- Fecha y número de la partida arancelaria en caso de importación de residuos tóxicos y peligrosos.

- Fecha y descripción de las operaciones de tratamiento y eliminación en caso de productor autorizado a realizar operaciones de gestión in situ.
- Frecuencia de recogida y medio de transporte.

- Residuos inertes

La separación en origen y la recogida selectiva son acciones que tienen como objetivo clasificar los residuos según su naturaleza. De acuerdo con el artículo 8 del Decreto 112/2012, los RCD deberán separarse en las siguientes fracciones, cuando, de forma individualizada para cada una de dichas fracciones, la cantidad prevista de generación para el total de la obra supere las siguientes cantidades:

- Hormigón: 10 t.
- Metal: en todos los casos
- Madera: en todos los casos
- Vidrio: 0,25 t.
- Plástico: en todos los casos
- Papel y cartón: 0,25 t.

El depósito temporal de estos residuos se podrá efectuar de las formas siguientes:

- Mediante el empleo de sacos industriales, elementos de contención o recipientes flexibles, reciclables, con una capacidad inferior o igual a un metro cúbico.
- En contenedores metálicos específicos, ubicados de acuerdo con lo que determinen las respectivas ordenanzas municipales.
- Acopiados en la zona de obras, en lugares debidamente señalizados y segregados del resto de los residuos.

Los contenedores para el almacenamiento temporal de los residuos de construcción y demolición en el lugar de producción, así como para su transporte, deberán estar pintados en colores que destaquen su visibilidad, especialmente durante la noche, y deberán contar con una banda de material reflectante, de al menos 15 centímetros, a lo largo de todo su perímetro o, como mínimo, en todas sus esquinas más expuestas.

En estos contenedores y en los sacos industriales y demás elementos de contención o recipientes utilizados para el almacenamiento temporal deberá figurar, de forma visible y legible, la siguiente información:

- Identificación del titular del contenedor o envase (nombre o razón social, NIF o CIF y teléfono).

- Número de inscripción como Transportista de Residuos con carácter profesional en el Registro de Producción y Gestión de Residuos.
- Cuando se utilicen sacos industriales y otros elementos de contención o recipientes, esta información podrá colocarse mediante sistemas añadidos como adhesivos, placas o mecanismos similares.

El poseedor de los residuos de construcción y demolición adoptará las medidas necesarias para evitar el depósito de residuos ajenos a la obra. A estos efectos, los contenedores o envases permanecerán cerrados o cubiertos, al menos, fuera del horario de trabajo.

- Entrega a gestor autorizado

La entrega de los residuos de construcción y demolición a un gestor por parte del poseedor habrá de constar en documento fehaciente, en el que figure, al menos, la identificación del poseedor y del productor, la obra de procedencia y, en su caso, el número de licencia de la obra, la cantidad, expresada en toneladas o en metros cúbicos, o en ambas unidades cuando sea posible, el tipo de residuos entregados, codificados con arreglo a la lista europea de residuos publicada por la Decisión 2014/955/UE de la Comisión, de 18 de diciembre de 2014, por la que se modifica la Decisión 2000/532/CE, sobre la lista de residuos, de conformidad con la Directiva 2008/98/CE del Parlamento Europeo y del Consejo, o norma que la sustituya., y la identificación del gestor de las operaciones de destino.

Cuando el gestor al que el poseedor entregue los residuos de construcción y demolición efectúe únicamente operaciones de recogida, almacenamiento, transferencia o transporte, en el documento de entrega deberá figurar también el gestor de valorización o de eliminación ulterior al que se destinarán los residuos.

El productor de un residuo tóxico y peligroso, antes de su traslado desde el lugar de origen hasta una instalación de tratamiento o eliminación, tendrá que contar, como requisito imprescindible, con un compromiso documental de aceptación por parte del gestor.

El productor deberá cursar al gestor una solicitud de aceptación por este último de los residuos a tratar, que contendrá, además de las características sobre el estado de los residuos, los datos siguientes:

- Identificación según anexo I Ley 7/2022 y el código LER.
- Propiedades físico-químicas
- Composición química
- Volumen y peso
- El plazo de recogida de los residuos

Asimismo, deberá cumplimentar los documentos de control y seguimiento de los residuos tóxicos y peligrosos desde el lugar de producción hasta los centros de recogida, tratamiento o eliminación.

En caso de desaparición, pérdida o escape de residuos tóxicos y peligrosos, se comunicará, de forma inmediata, al Departamento de Desarrollo Económico, Sostenibilidad y Medio Ambiente de Gobierno Vasco, sin perjuicio de las obligaciones que se deriven del cumplimiento del artículo 5 del Reglamento.

3. MEDICIÓN Y ABONO

El abono se realizará según el precio establecido en el Cuadro de Precios para las unidades de gestión de residuos correspondientes.

11 PRESUPUESTO

El coste de la gestión de residuos de construcción y demolición de la obra civil del Proyecto asciende a ocho mil seiscientos trece euros con cuarenta y dos céntimos (8.613,42 €).

PRESUPUESTO

SUPRESIÓN DE PASOS A NIVEL EN USURBIL

CÓDIGO	RESUMEN		CANTIDAD	PRECIO	IMPORTE
7	GESTIÓN DE RESIDUOS				
08.01	COSTES DE GESTIÓN				
08.01.01	RESIDUOS NO PELIGROSOS				
08.01.01.01	t	RESIDUO CÓDIGO LER 03.03.08 PAPEL-CARTÓN	0,10	16,05	1,61
		COSTE DE GESTIÓN DE TN DE RESIDUO CON CÓDIGO LER 03.03.08 PAPEL-CARTÓN (ORDEN MAM/304/2002) TRATADA EN PLANTA POR GESTOR AUTORIZADO POR EL DEPARTAMENTO DE MEDIO AMBIENTE DE LA CAPV, DE ACUERDO CON EL DECRETO 112/2012 DE, 26 DE JUNIO, RECOGIDAS EN CONTENEDORES DE DISTINTOS FORMATOS. INCLUYE COSTES ADMINISTRATIVOS Y DOCUMENTACIÓN JUSTIFICATIVA DE IKS EEM SEGÚN DECRETO 183/2012, DE 25 DE SEPTIEMBRE (DSC, DOCUMENTOS DE SEGUIMIENTO Y CONTROL), ASÍ COMO OTROS CERTIFICADOS.			
08.01.01.02	t	RESIDUOS CÓDIGO LER 17.01.01 HORMIGÓN	0,10	11,46	1,15
		COSTE DE GESTIÓN DE TN DE RESIDUO CON CÓDIGO LER 17.01.01 HORMIGÓN (ORDEN MAM/304/2002) TRATADA EN PLANTA POR GESTOR AUTORIZADO POR EL DEPARTAMENTO DE MEDIO AMBIENTE DE LA CAPV, DE ACUERDO CON EL DECRETO 112/2012 DE, 26 DE JUNIO, RECOGIDAS EN CONTENEDORES DE DISTINTOS FORMATOS. INCLUYE COSTES ADMINISTRATIVOS Y DOCUMENTACIÓN JUSTIFICATIVA DE IKS EEM SEGÚN DECRETO 183/2012, DE 25 DE SEPTIEMBRE (DSC, DOCUMENTOS DE SEGUIMIENTO Y CONTROL), ASÍ COMO OTROS CERTIFICADOS.			
08.01.01.04	t	RESIDUO CÓDIGO LER 17.02.01 MADERA LIMPIA	0,10	22,92	2,29
		COSTE DE GESTIÓN DE TN DE RESIDUO CON CÓDIGO LER 17.02.01 MADERA LIMPIA O NATURAL SIN TRATAMIENTOS (ORDEN MAM/304/2002) TRATADA EN PLANTA POR GESTOR AUTORIZADO POR EL DEPARTAMENTO DE MEDIO AMBIENTE DE LA CAPV, DE ACUERDO CON EL DECRETO 112/2012 DE, 26 DE JUNIO, RECOGIDAS EN CONTENEDORES DE DISTINTOS FORMATOS. INCLUYE COSTES ADMINISTRATIVOS Y DOCUMENTACIÓN JUSTIFICATIVA DE IKS EEM SEGÚN DECRETO 183/2012, DE 25 DE SEPTIEMBRE (DSC, DOCUMENTOS DE SEGUIMIENTO Y CONTROL), ASÍ COMO OTROS CERTIFICADOS.			
08.01.01.05	t	RESIDUO CÓDIGO LER 17.02.02 VIDRIO	0,10	51,58	5,16
		COSTE DE GESTIÓN DE TN DE RESIDUO CON CÓDIGO LER 17.02.02 VIDRIO (ORDEN MAM/304/2002) TRATADA EN PLANTA POR GESTOR AUTORIZADO POR EL DEPARTAMENTO DE MEDIO AMBIENTE DE LA CAPV, DE ACUERDO CON EL DECRETO 112/2012 DE, 26 DE JUNIO, RECOGIDAS EN CONTENEDORES DE DISTINTOS FORMATOS. INCLUYE COSTES ADMINISTRATIVOS Y DOCUMENTACIÓN JUSTIFICATIVA DE IKS EEM SEGÚN DECRETO 183/2012, DE 25 DE SEPTIEMBRE (DSC, DOCUMENTOS DE SEGUIMIENTO Y CONTROL), ASÍ COMO OTROS CERTIFICADOS.			

PRESUPUESTO

SUPRESIÓN DE PASOS A NIVEL EN USURBIL

CÓDIGO	RESUMEN	CANTIDAD	PRECIO	IMPORTE
08.01.01.06	t RESIDUO CÓDIGO LER 17.02.03 PLÁSTICO COSTE DE GESTIÓN DE TN DE RESIDUO CON CÓDIGO LER 17.02.03 PLÁSTICO (ORDEN MAM/304/2002) TRATADA EN PLANTA POR GESTOR AUTORIZADO POR EL DEPARTAMENTO DE MEDIO AMBIENTE DE LA CAPV, DE ACUERDO CON EL DECRETO 112/2012 DE, 26 DE JUNIO, RECOGIDAS EN CONTENEDORES DE DISTINTOS FORMATOS. INCLUYE COSTES ADMINISTRATIVOS Y DOCUMENTACIÓN JUSTIFICATIVA DE IKS EEM SEGÚN DECRETO 183/2012, DE 25 DE SEPTIEMBRE (DSC, DOCUMENTOS DE SEGUIMIENTO Y CONTROL), ASÍ COMO OTROS CERTIFICADOS.	0,10	29,79	2,98
08.01.01.07	t RESIDUO CÓDIGO LER 17.03.02 MEZCLAS BITUMINOSAS DISTINTAS DE LAS COSTE DE GESTIÓN DE TN DE RESIDUO CON CÓDIGO LER 17.03.02 MEZCLAS BITUMINOSAS DISTINTAS DE LAS ESPECIFICADAS EN EL CÓDIGO 17.03.01. (< 10%) (ORDEN MAM/304/2002) TRATADA EN PLANTA POR GESTOR AUTORIZADO POR EL DEPARTAMENTO DE MEDIO AMBIENTE DE LA CAPV, DE ACUERDO CON EL DECRETO 112/2012 DE, 26 DE JUNIO, RECOGIDAS EN CONTENEDORES DE DISTINTOS FORMATOS. INCLUYE COSTES ADMINISTRATIVOS Y DOCUMENTACIÓN JUSTIFICATIVA DE IKS EEM SEGÚN DECRETO 183/2012, DE 25 DE SEPTIEMBRE (DSC, DOCUMENTOS DE SEGUIMIENTO Y CONTROL), ASÍ COMO OTROS CERTIFICADOS.	0,10	17,20	1,72
08.01.01.08	t RESIDUO CÓDIGO LER 17.04.07 METALES MEZCLADOS COSTE DE GESTIÓN DE TN DE RESIDUO CON CÓDIGO LER 17.04.07 METAÑES MEZCLADOS (ORDEN MAM/304/2002) TRATADA EN PLANTA POR GESTOR AUTORIZADO POR EL DEPARTAMENTO DE MEDIO AMBIENTE DE LA CAPV, DE ACUERDO CON EL DECRETO 112/2012 DE, 26 DE JUNIO, RECOGIDAS EN CONTENEDORES DE DISTINTOS FORMATOS. INCLUYE COSTES ADMINISTRATIVOS Y DOCUMENTACIÓN JUSTIFICATIVA DE IKS EEM SEGÚN DECRETO 183/2012, DE 25 DE SEPTIEMBRE (DSC, DOCUMENTOS DE SEGUIMIENTO Y CONTROL), ASÍ COMO OTROS CERTIFICADOS.	0,10	9,17	0,92
08.01.01.13	t RESIDUO CÓDIGO LER 20.03.01 BASURAS GENERADAS POR LOS OPERARIOS COSTE DE GESTIÓN DE TN DE RESIDUO LER 20.03.01 BASURAS GENERADAS POR LOS OPERARIOS Y BASURAS ABANDONADAS EN EDIFICIOS A DEMOLER (ORDEN MAM/304/2002) TRATADA EN PLANTA POR GESTOR AUTORIZADO POR EL DEPARTAMENTO DE MEDIO AMBIENTE DE LA CAPV, DE ACUERDO CON EL DECRETO 112/2012 DE, 26 DE JUNIO, RECOGIDAS EN CONTENEDORES DE DISTINTOS FORMATOS. INCLUYE COSTES ADMINISTRATIVOS Y DOCUMENTACIÓN JUSTIFICATIVA DE IKS EEM SEGÚN DECRETO 183/2012, DE 25 DE SEPTIEMBRE (DSC, DOCUMENTOS DE SEGUIMIENTO Y CONTROL), ASÍ COMO OTROS CERTIFICADOS.	0,30	75,63	22,69
GBB010c2	m3 COSTE DE GESTIÓN DE Mª DE RESIDUO CÓDIGO LER 17.09.04 COSTE DE GESTIÓN DE Mª DE RESIDUO CÓDIGO LER 17.09.04 COMPUESTO POR TIERRAS PROCEDENTES DE LA EXCAVACIÓN. INCLUSO CANON DE VERTIDO. INCLUYE COSTES ADMINISTRATIVOS Y DOCUMENTACIÓN JUSTIFICATIVA DE IKS EEM SEGÚN DECRETO 183/2012, DE 25 DE SEPTIEMBRE (DSC, DOCUMENTOS DE SEGUIMIENTO Y CONTROL), ASÍ COMO OTROS CERTIFICADOS.	600,00	5,99	3.594,00
	TOTAL 08.01.01			**3.632,52**

PRESUPUESTO

SUPRESIÓN DE PASOS A NIVEL EN USURBIL

CÓDIGO	RESUMEN		CANTIDAD	PRECIO	IMPORTE
08.01.02	**RESIDUOS PELIGROSOS**				
11.01.02.20	t	RESIDUO CÓDIGO LER 17.09.03* OTROS RESIDUOS DE CONSTRUCCIÓN Y DE	0,50	378,18	189,09
	COSTE DE GESTIÓN DE TN DE RESIDUO CON CÓDIGO LER 17.09.03* OTROS RESIDUOS DE CONSTRUCCIÓN Y DEMOLICIÓN (INCLUIDOS LOS RESIDUOS MEZCLADOS) QUE CONTIENEN SUSTANCIAS PELIGROSAS (ORDEN MAM/304/2002) TRATADA EN PLANTA POR GESTOR AUTORIZADO POR EL DEPARTAMENTO DE MEDIO AMBIENTE DE LA CAPV, DE ACUERDO CON EL DECRETO 112/2012 DE, 26 DE JUNIO, RECOGIDAS EN CONTENEDORES DE DISTINTOS FORMATOS, PROPIOS PARA RP. INCLUYE COSTES ADMINISTRATIVOS Y DOCUMENTACIÓN JUSTIFICATIVA DE IKS EEM SEGÚN DECRETO 183/2012, DE 25 DE SEPTIEMBRE (DCS, DOCUMENTOS DE CONTROL Y SEGUIMIENTO), ASÍ COMO OTROS CERTIFICADOS.			
		TOTAL 08.01.02			**189,09**
		TOTAL 08.01			**3.821,61**
08.02	**COSTES DE ALQUILER DE CONTENEDORES**				
08.02.01	**COSTE DE ALQUILER CONTENEDORES RESIDUOS NO PELIGROSOS**				
11.02.01.02	mes	ALQUILER DE CONTENEDOR RESIDUO NO PELIGROSO 1,5 M3	2,50	34,19	85,48
	COSTE MES DE ALQUILER DE SACO DE RESIDUOS NO PELIGROSOS DE 1,5 M3 COLOCADO A PIE DE CARGA O EN RECINTO DE RESIDUOS.				
11.02.01.05	mes	ALQUILER DE CONTENEDOR DE RCD Y RESIDUO NO PELIGROSO 10 M3	2,50	51,58	128,95
	COSTE MES DE ALQUILER DE CONTENEDOR DE RCD Y RESIDUOS NO PELIGROSOS DE 10 M3 COLOCADO A PIE DE CARGA O EN RECINTO DE RESIDUOS.				
		TOTAL 08.02.01			**214,43**
08.02.02	**COSTE DE ALQUILER CONTENEDORES RESIDUOS PELIGROSOS**				
11.02.02.02	mes	ALQUILER DE CONTENEDOR RESIDUO PELIGROSO 1,5 M3	2,50	34,19	85,48
	COSTE MES DE ALQUILER DE SACO DE RESIDUOS PELIGROSOS DE 1,5 M3 COLOCADO A PIE DE CARGA O EN RECINTO DE RESIDUOS.				
		TOTAL 08.02.02			**85,48**
		TOTAL 08.02			**299,91**
08.03	**COSTES DE TRANSPORTE**				
08.03.01	**RESIDUOS NO PELIGROSOS**				
OAL010b	m3km	CARGA Y TRANSPORTE DE TIERRAS O RESIUDOS INERTES CON CAMIÓN RÍGIDO	12.000,00	0,36	4.320,00
	CARGA Y TRANSPORTE TIERRAS O RESIDUOS INERTES CON CAMIÓN RÍGIDO.				
		TOTAL 08.03.01			**4.320,00**

PRESUPUESTO

SUPRESIÓN DE PASOS A NIVEL EN USURBIL

CÓDIGO	RESUMEN		CANTIDAD	PRECIO	IMPORTE
08.03.02	**RESIDUOS PELIGROSOS**				
11.03.02.01	u	TRANSPORTE PLANTA RESIDUOS PELIGROSOS <200KM COMPARTIDO HASTA 3, RETIRADA Y TRANSPORTE POR TRANSPORTISTA AUTORIZADO DE RP POR LA CONSEJERÍA O DEPARTAMENTO DE MEDIO AMBIENTE DE LA CC.AA. CORRESPONDIENTE, HASTA EL DESTINO FINAL (CENTRO DE TRANSFERENCIA O PLANTA DE TRATAMIENTO) UTILIZANDO UN CAMIÓN DE 3,5 TN DE P.M.A. EL PRECIO INCLUYE LA CARGA CON MAQUINARIA ELEVADORA DE LOS BIDONES O BIG BAGS (SACOS 1,5 M3) COLOCADOS PREVIAMENTE SOBRE PALLETS. LA CAPACIDAD TOTAL DEL CAMIÓN SERÁ DE DOS PALLETS (CADA PALLET PODRÁ CONTENER DE 2 A 4 BIDONES DE 200L) O DE 4 BIG BAGS, SIEMPRE QUE NO SE SUPERE EL P.M.A DEL VEHÍCULO. EL PRECIO DADO ES TENIENDO EN CUENTA QUE DICHA CAPACIDAD SERÁ COMPARTIDA CON OTROS CENTROS PRODUCTORES (OBRAS). EL TRANSPORTE SERÁ A UNA DISTANCIA MENOR DE 200 KM. EL PRECIO INCLUYE LOS TRÁMITES DOCUMENTALES QUE ESTABLECE LA NORMATIVA (RD 833/1988 Y RD 952/1997).	1,00	171,90	171,90
		TOTAL 08.03.02			**171,90**
		TOTAL 08.03			**4.491,90**
		TOTAL 7			**8.613,42**

APÉNDICE 10.1: LISTADO DE TRANSPORTISTAS DE RESIDUOS PELIGROSOS Y NO PELIGROSOS

1. TRANSPORTISTAS DE RESIDUOS NO PELIGROSOS

LISTADO DE TRANSPORTISTAS DE RESIDUOS NO PELIGROSOS CON CÓDIGO LER A 16/07/2021

Nº Inscripción RPGR	Cód. LER. Desc. LER	Sozietatearen Izena Razón Social	Udalerria Territorio	Herria Municipio	Telefonoa Teléfono	Email
16T020020000019877		*DAVID CARRETERO PEREZ*	Gipuzkoa	*Zumaia*	*645005238*	*davidcarretero@gmail.com*
	010000 Pendiente de que el transportista comunique sus códigos LER					
16T020020000020187		*ALBERDI ELORZA, JOSE BLAS*	Gipuzkoa	*Zumaia*	*696726188*	
	010000 Pendiente de que el transportista comunique sus códigos LER					
16T020020000021832		DESGUACES BARINAGA, S.A.L.	Gipuzkoa	Zumaia	943861023	info@repuestosbarinaga.com
	120101 Limaduras y virutas de metales férreos					
	120103 Limaduras y virutas de metales no férreos					
16T020020000075562		*SAKONETA IGELTSERITZA, S.L.*	Gipuzkoa	*Zumaia*	*676364305*	*sakonetaigeltzeritza@hotmail.com*
	170107 Mezclas de hormigón, ladrillos, tejas y materiales cerámicos, distintas de las especificadas en el código 17 01 06					
	170201 Madera					

2. TRANSPORTISTAS DE RESIDUOS PELIGROSOS

EUSKO JAURLARITZA GOBIERNO VASCO

EKONOMIAREN GARAPEN, JASANGARRITASUN ETA INGURUMEN SAILA
Ingurumen Jasangarritasuneko Sailburuordetza
Ingurumen Kalitatearen eta Ekonomia Zirkularraren Zuzendaritza

DEPARTAMENTO DE DESARROLLO ECONOMICO SOSTENIBILIDAD Y MEDIO AMBIENTE
Viceconsejería de Sostenibilidad Ambiental
Dirección de Calidad Ambiental y Economía Circular

Relación de empresas a las que se ha expedido Certificado del Director de Calidad Ambiental y Economía circular del Gobierno Vasco relativo a la actividad de transporte de residuos peligrosos con carácter profesional en la C.A.P.V.

Razón Social/Nombre	Teléfono
686 TRANSPORTES LOGISTICOS Y PORTUARIOS, S.COOP.	944613636
ACEROS RECARI, S.L.	946811679
ACIDEKA, S.A.	944425022
ACPSI 2005,S.L.	944435980
ADOLFO IBARRECGE MARTIN	679063934
AERO-FERR NORTE, S.A.	944531541
AERORECYCLING INTERNATIONAL, SL	945300858
AITOR OLABARRIETA ULIARTE	649469231
AITOR RUIZ DE AZUA ELORZA	945415200
ALEXANDER SACRISTAN VILLAR	636268595
ALFUS GARBI, S.COOP. PEQUEÑA	946077870
ALMACENAJE Y DISTRIBUCION GASTEIZ, S.L.	945282798
ALQUIREC 2012, S.L.	661207081
ALYSAT, S.L.	945 24 92 50
AMBAR HONDAKIN, S.L.	945465982
AMIANTEC 3000, S.L.	944380279
AMIANTO Y GESTION S.L	946414657
ANTONIO CARAZO ALAMEDA	679429301
ANTONIO GARCIA GONZALEZ	
ANTONIO GIL LOPEZ	685757198
ANTONIO RODRIGUEZ EGIDO	680994317
ANTONIO SANIZ PEREZ	944762759
ANULACIONES SÉPTICAS MUNGIA, S.L.	944460209
ARBEGUI, S.A.	944575320
ARBILOGIS, S.L.	
ARCON DESESCOMBRO S.L	944130024
ARITZ ILARDUYA LLAGUNO	650522081
ARKAITZ SAEZ PÉREZ	606961591
ARRATE TRANS, S.L.	943121538
ARREGI ETXABE JUAN JOSE, S.L.	943690545
ASESORIA COMERCIO COMUNITARIO,S.L.	943632112
ASOTRANS, S.A.	946363710
ASTRA GARRAIOAK, S.L.	944478700
BAÑU ETXE RECYCLING, S.L.U.	943792329
BASKUTRANS S. COOP.	945221017
BEKALAN 96, S.L.P.	944850575
BEOTIBAR RECYCLING, S.L	946308438
BIDASOA ECOGESTIÓN, S.L.	645938793
BIDASOA METAL 78, S.L.	943245660
BIDESAINZ, S.L.	944307530
BILDU RECUPERADORA DE CHATARRAS, S. L.	943731795

Donostia – San Sebastián, 1 – Tef. 945 01 99 02 – 01010 Vitoria-Gasteiz

EUSKO JAURLARITZA GOBIERNO VASCO

BIZKAI FRIO, S.L.	944531160
CAMPEZO OBRAS Y SERVICIOS, S.A.	944417700
CARPINTERIA MOLAS HNOS SL	943492956
CHATARRERÍA CUESTA, S.L.	943551640
CHATARRERIA RACI, S.L.	943038722
CHATARRERÍA Y CONTENEDORES ZUBITXO, S.L.	943526490
CHATELAC, S.L.	944605200
CINCUNEGUI INSTALACIONES SL	656705017
CISTERNAS ZAMUDIO, S.L.U.	670581018
COMERCIAL MOLAZU, S.L.	945287879
COMERCIAL TECNOQUÍMICA ENMA, S.L.	944273078
COMPRESORES GIPUZCOA, S.L.U.	619022248
CONMOVIL VITORIA,S.A.	945266188
CONSTRUCCIONES ARABOLAZA, S.L.	943491365
CONSTRUCCIONES EGURKI ERAIKUNTZA, S.L.	943853705
CONSTRUCCIONES MOYUA, S.L.	943317600
CONTENEDORES ESCOR VITORIA, S.L.	945291631
CONTENOR, S.L.	944862625
CONTRATAS GOIBURU	637558041
CONTROIL DE FUGAS EN TANQUES,S.L.	946742496
COOPERATIVA DE TRANSPORTES DEL PUERTO DE PASAJES, S.COOP.	943340250
DACHSER SPAIN S.A.	945 29 07 07
DAVID EXPOSITO IBORRA, S.L.	630289931
DEBA BEHEKO KONTENEDOREAK, S.L.	943176414
DERRIBOS Y CONTENEDORES ABANTO, S.L.	946369409
DESAMIANTADOS DESNOR, S.L.	944457574
DESESCOMBROS MUNGIA, S.L.	946743039
DESGUACES BARRAKA, S.L.	943743478
DESGUACES VIDAURRETA, S.L.	943624822
DKY GARRAIOAK 2017, S.L.	666666226
ECEIZA EXPRESS, S.L.	689032032
ECOGRAS RECUPERACIÓN Y RECICLADO, S.L.	902366251
EDUARDO FERNANDEZ MARTINEZ	615768087
EDUARDO JAVIER SAN JOSÉ MARTÍNEZ	607234734
EKINOIL, S.A.L.	945-293482
EKONARRO 2000, S.L.	94-6556337
ELDER MEDIO AMBIENTE VITORIA, S.L.L.	945-214383
ELIRECON, E.R.C.	943-610447
EMAUS GIPUZKOA, S.L.U.	943-367534
ENVISER SERVICIOS MEDIO AMBIENTALES S.A.	94-4243834
ERLIA CONTENEDORES, S.L.	94-6814036
ESTEVEZ CONDUCTOS SUBTERRANEOS, S.L. (ESCONSU,S.L.)	945290333
EULEN, S.A.	944797200
EXCAVACIONES BERGARETXE, S.L.	943701954
EXCAVACIONES IMANOL LASA, S.L.	943444281
EXCAVACIONES Y TRANSPORTES ORUEZABAL, S.A.	943674110
EXIGARO, S.L.	944382524
FAIN ASCENSORES, S.A.	944216960
FERMIN SAEZ MOURILLE	670202672
FONTANERIA OLETA SL	696455476
FRANCISCO JAVIER ALDAMA GUERRERO	944622500
FRANCISCO JAVIER LOPEZ PLAZA	688647838
FS VAN & NAI TRANSPORT, S.L.	626171770

EUSKO JAURLARITZA GOBIERNO VASCO

FUNDICIONES LOMBIDE, S.A	945399519
GABRIEL RODRIGUEZ EGUIDO/ NO IKS	
GACELA LOGISTICA, S.L.	943626299
GARAIZ GARRAIOAK, S.L.	944431181
GARBILANAK,S.L.	630082944
GARRAIOAK GOIBAR, S.L.	944573007
GASTENOR NORTE, S.L.	944036467
GESCRAP SERVICIOS PORTUARIOS, S.L.	944236032
GETRACO 2000, S.L.	605285746
GIPUZKOAKO URAK, S.A	943311801
GOIBURU, S.L.	637558041
GRI RECYCLING, S.L.	688676146
GRUAS Y ASISTENCIAS KULUXKA, S.L.	943100101
HIERROS ENCARTACIONES, S.L.	944980425
HIERROS EZQUERRO, S.A.	945290005
HIERROS KORTADERRA, S.L.	946730557
HIERROS Y METALES ORBEGOZO, S.L.	943490923
HIERROS Y METALES TXAKO, S.L.	946713986
HIMECIL, S.L.	943216909
HONDAKIN, S.L.	943707041
I GEHI TSH	688664729
IBAUN-ETXE MATERIALES DE CONSTRUCCION SL	946166453
IBON ARAMBURUZABALA PAGALDAY	659678598
INDUSTRIAS QUÍMICAS KUPSA, S.L.	945622222
INTERNACIONAL TRANS-ESTACIÓN, S.COOP.	943619959
INVESTIGACIÓN Y GESTIÓN EN RESIDUOS, S.A. (IGR, S.A.)	944643421
IÑAKI ANDRES CABEZAS	685132232
IÑAKI MADARIAGA GONZALEZ	946819499
IÑAKI ZARATE ETXEBARRIA	615779035
IÑIGO ETXEBERRIA DEL BURGO	600872375
IRAGAZ WATIN, S.A.	943852828
JAVIER BRAVO GOMEZ, S.L.	666558414
JESUS DE LA RICA	639882020
JESUS GOMEZ MELLADO	666558414
JESUS IGNACIO TOUZA BELMONTE	609889951
JON ANDONI VALLEJO VADILLO	
JON MADARIAGA GOLZARRI	650439201
JORGE LUIS HERNANDEZ OLALLA	600463190
JOSE ANTONIO GONZALEZ CUENA	605713377
JOSÉ DOVAL RODRÍGUEZ	670351089
JOSE IGNACIO MARTINEZ AURRECOECHEA	94-4674306
JOSÉ LUIS HERNANDEZ OLALLA	944372489
JOSE MARIA VERDEJO GUTIERREZ	
JOSE RAMON LAZARO MERINO	649888127
JOSEBA URIARTE. S.L.	944608398
JUAN INCLAN DE LUCAS	661228478
JUAN MANUEL ARESTI PÉREZ	695176292
JUAN PEDRO IPIÑAZAR GONZALEZ	629441035
JULEN ERRAMUN JAUREGI FERNANDEZ	605877194
KOOPERA SERVICIOS AMBIENTALES, S.COOP.	944523374
LAENK SERVICIOS EMPRESARIALES	946799017
LANCODEX SCDA. DCOOP.PEQUEÑA	688669704
LAN-TRANS, S.L.	943812233

3/6

EUSKO JAURLARITZA GOBIERNO VASCO

LIMITE LOGISTICA, S.L.	615701771
LIMPIEZAS INDUSTRIALES IRIS, S.L.	944439921
LIMPIEZAS INDUSTRIALES MORGA S.L.	946313975
LIMPIEZAS NERVIÓN S.A.	944836726
LOGÍSTICA RÁPIDA INTERNACIONAL S.L.	944953387
LOGISTICA Y TRANSPORTE DE ZAMUDIO, S.L.	
LOROÑO, S.A.	944555018
LURKIDE HONDALANAK, S.L.	943730764
Mª ARANZAZU EGUIGUREN OBEA	658756083
MANUEL RODRIGUEZ DIAZ	654318543
MENDELUBERRI, S.L.	943340802
METALBEMA, S.L.	946582412
METALES PELAZ, S.L.	944530603
MIGUEL MENA ROCA-JUAN PABLO MENA ROC, C.B.	62318223
NAPARRA BERGARA, S.L.	943765840
NORTRAEES, S.L.	661228478
OBRAS PUBLICAS ONAINDIA, S.A.	945266188
OGERKO,S.A	944535044
ORKA RESIDUOS	645938793
OSCAR SATURNINO VILLALUENGA FERNÁNDEZ	608043230
PEDRO PEREZ MARAÑON	639853666
PEDRO QUIROS MUÑOZ	688691408
PROMOTORA DE CONSTRUCCIONES ANGEL LAGUNA, S.L.	94-4408219
RECICLAJES Y DEMOLICIONES DEL NORTE, S.L.	943555820
RECICLAJES, HIERROS Y METALES BEKEA, S.L.	944570352
RECOEX AMIANTO, S.L.	945136554
RECUPERACIONES FÉRRICAS GARCÍA, S.L.	944156642
RECYPILAS, S.A.	944711395
REHABILITACIONES Y OBRAS KUBER, S.L.	943733573
RENOVA NORTE, S.L.	946000651
RESIDUOS DE VIZCAYA, S.A	946333009
RICARDO UGARTE ISASI	670429250
RT TRANSLOAD, S.L.	618916160
RYDE Y SERVICIOS, S.L.U.	943315157
SAICA NATUR NORTE, S.L.	946730001
SAKONITRANS, S.L.	944531502
SANEMAR, S.L	943394630
SANTAMARIA GARRAIOAK, S.L.	639271038
SEGI HIRU, S.L.	943460977
SERCONTROL 2000, S.L.	944105357
SERGIO VERA GARCIA	607355182
SERTEC, S.L.	944533903
SERVICIO DE CONTENEDORES HIGIENICOS SANITARIOS, S.A.U. (SERKONTEN)	944700695
SERVICIO PROFESIONAL DE HIGIENE NORTE, S.L.	944272804
SERVICIOS AGROFORESTALES EURIA, S.L.	608870979
SERVICIOS TECNICOS Y MANTENIMIENTOS DE ALTA TENSION, S.A.	944863758
SOGECAR, S.A.	944977177
SOLUCION DEL TRANSPORTE SOLTRANS, S.C.	946362301
STERILE SERVICE, S.L.	635730041
TAINER EXPEDICIONES, S.L.	943614770
TANKIAC, S.L.	946354915
TÉCNICAS DEL AGUA-UREN, S.L.	942872826

EUSKO JAURLARITZA GOBIERNO VASCO

TECNIRUTA-CONCISA, S.A.	944617322
TECNOLOGÍAS MEDIOAMBIENTALES, QUÍMICAS Y CATALIZADORES, S.L (QUIMYCAT)	944538380
TRANS ACEBEDO, S.L.	944409547
TRANS-ARABA, S.COOP.	945289030
TRANSDECO, S.L.	944862643
TRANSGONZALO. BIZ, S. COOP.	946711000
TRANSKATILLU, S.L.	946168078
TRANS-KONTENORD, S.L.	943636179
TRANSPORTE ROBERTO PIENSOS, S.L.	667469776
TRANSPORTES AMEZAGA, S.L.	944531502
TRANSPORTES ARGATXA, S.A.	944367145
TRANSPORTES BOMBIN	944721385
TRANSPORTES CABRILLO COTERO, S.L.	945337360
TRANSPORTES CISTINOR, S.L.	944980887
TRANSPORTES CON GRUA BLANCO, S.L.	946353422
TRANSPORTES DE AKI A ...YA, S. COOP.	678047145
TRANSPORTES ECEIZA, S.L.	943639622
TRANSPORTES EUROPEOS GORBEA, S.L.	944757867
TRANSPORTES GARRAIONDO, S.L.	944905811
TRANSPORTES IGNACIO MENCHACA, S.L.	944997900
TRANSPORTES IRIARTE ECHEVARRIETA, S.A.	945282095
TRANSPORTES JOSE ANTONIO LLANTADA, S.A.	946361700
TRANSPORTES JOSU, S.A.	680427714
TRANSPORTES MUTRIKU, S.L.	943603011
TRANSPORTES OBRAS DE GUIPUZKOA S. COOP. LTDA. (TRANSOGUI)	943161079
TRANSPORTES PAULINO BARRENECHEA, S.L.	628724312
TRANSPORTES RODRIGUEZ CARNERO, S.L.	943800022
TRANSPORTES UDALAITZ 2015, S.L.	628740078
TRANSPORTES VALLE DEL KADAGUA, S.L.	94-4264892
TRANSPORTES Y CONTAINERS EASO, S.A.	943362158
TRANSPORTES Y EXCAVACIONES CASTRO, S.A.	944406530
TRANSPORTES Y EXCAVACIONES SENDE, S.L.	606356803
TRANSPORTES Y GRUAS LOMAX, S.L.	944959717
TRANSPORTES Y GRUAS OBALDIA LOGÍSTICA, S.L.	695793868
TRANSPORTES Y SERVICIOS JOSETXU GALARZA, s.a.	944750835
TRASINOR, S.L.	944377236
TRATAMIENTOS GEURIA, S.A.	943260156
TRESMAR, SCOOPL.	615787461
TUBOSTUDIO, S.L.	943016807
TXARAKA KONTENEDOREAK, S.L.	630267101
URBIL ETXEGINTZAKO MATERIALAK, S.L.	943889534
URBYCOLAN, S.L.	943473365
URKIOLABI, S.L.	615404882
URKIONDO EKOLUR, S.L.	638418841
URRE, S.A.	946279037
URTALUR, S.L.	945150215
V&L CHEM, S.L.	669738918
VALMASAINZ 2004, S.L.	946355504
VALORIZACIÓN Y LOGÍSTICA AMBIENTAL, S.L.L.	944632889
VERT-TECH PROYECTOS E INSTALACIONES S.L.	667314243
VICTOR GONZALEZ SAN JOSÉ	679346794
VICTOR MANUEL GOROSTIZA ECENARRO	609426569

5/6

EUSKO JAURLARITZA GOBIERNO VASCO

VIUDA DE SAINZ, S.A.	946361722
XABIER AGUIRRE EIZAGIRRE	636881781
ZORROZA GESTION, S.L.	945891163
ZUBIETA GARRAIOAK, S.L.	629581778

28/05/2021

6/6

3. . GESTORES DE RESIDUOS NO PELIGROSOS

CIF	DENOMINACIÓN	NIMA	CODIGO EUX	CP	MUNICIPIO	TELF.	EMAIL
B20901740	HIMECIL, S.L.	2000019555	EUX/008/05	20018	Donostia/San Sebastian	943216909	cilveti@cilveti.es
B20857009	RYDE OBRAS Y SERVICIOS, S.L.U.	2000076775	EUX/008/15	20018	Donostia/San Sebastia	943315157	administracion@rydeobrasyservicios.com
B75079491	EXCAVACIONES IPAR LUR, S.L.U.	2000079909	EUX/020/15	20018	Donostia/San Sebastian	943444281	juanan@iparlur.es
A20112082	TRANSPORTES GARRAI, S.A.	2000088204	EUX/002/19	20160	Donostia/San Sebastian	943691709	koro@garrai.com
B20890687	CONSTRUCCIONES MOYUA, S.L.	2000021032	EUX/019/19	20018	Donostia/San Sebastian	943317600	calidad@moyua.eus
A20538039	AGUAS DEL AÑARBE-AÑARBEKO URAK, S.A.	2000020022	EUX/025/17	20014	Donostia/San Sebastian	943460640	jvicente@agasa.eus
F20487567	EMAUS, S.COOP.	2000075762	EUX/008/17	20018	Donostia/San Sebastian	656789568	info@emauscooperativa.com
B20745618	SEGI HIRU, S.L.	2000018784	EUX/005/08	20014	Donostia/San Sebastian	943460977	segihiru@segihiru.com
B20621264	ECOGRAS RECUPERACION Y RECICLADO, S.L.	2000017561	EUX/034/04	20014	Donostia/San Sebastian	943472335	ekogras@ekogras.es
B20527834	ALQUILER DE MAQUINARIA ASPE, S.L.	2000088171	EUX/005/14	20003	Donostia/San Sebastian	609480109	alquiaspe@hotmail.com
B71064778	BIO-OIL, S.L.	2000089265	EUX/005/12	20014	Donostia/San Sebastian	948690067	logistica2@industrias-suescun.es
B20953758	HIERROS Y METALES HERMANOS JUANICORENA, S.L.	2000021819	EUX/014/09	20014	Donostia/San Sebastian	943472905	juanikorena@hotmail.es
B20571980	HIERROS Y METALES CILVETI ANAIAK, S.L.	2000004073	EUX/021/04	20018	Donostia/San Sebastian	943312400	cilveti.anaiaksl@gmail.com
B48108096	SAICA NATUR NORTE, S.L.	2000013393	EUX/026/04	20014	Donostia/San Sebastia	943454528	sansebastian.natur@saica.com

4. GESTORES DE RESIDUOS PELIGROSOS

SANEMAR, S.L.

Almacenamiento temporal y pretratamiento físico de residuos oleosos de origen marino..... Nº autorización: **EU2/034/96-B y EU2/012/93**
PLANTA: DONOSTIA, (GIPUZKOA) Tel: 943 394 630, fax: 943 394 851 e-mail: sanemar@adegi.es

SOCIEDAD FINANCIERA Y MINERA, S.A.

Valorización de determinados RP´s..... Nº autorización: **AAI-16-I-01-000000000015**
PLANTA DONOSTIA (GIPUZKOA)Tel.: 943362040 Fax: 943363238

EMAÚS GIPUZKOA, S.L.U.

Preparación para la reutilización y almacenamiento temporal de RAEEs .....Nº autorización: **EU2/260/17**
PLANTA : ARRASATE (GIPUZKOA)

SEGI HIRU, S.L.

Almacenamiento temporal de baterías de plomo-ácido usadas y otros RPs.....Nº autorización: **EU2/076/02**
PLANTA: DONOSTIA-SAN SEBASTIÁN, Tel.: 943-46.09.77, fax: 943-46.09.77

HIERROS Y METALES CILVETI ANAIAK, S.L.

Almacenamiento temporal de baterías de plomo-ácido usadas .....Nº autorización: **EU2/114/04**
PLANTA: DONOSTIA-SAN SEBASTIAN, Tel.: 943-312400 / Fax.: 943-312400

HIMECIL

Almacenamiento temporal de baterías de plomo-ácido usadas .....Nº autorización: **EU2/147/06**
PLANTA: DONOSTIA-SAN SEBASTIAN, Tel.: 943216909 fax: 943224104

5. VERTEDEROS AUTORIZADOS

BAIMENDUTAKO ZABORTEGIAK-VERTEDEROS AUTORIZADOS								
Lurralde T.H.	Izena Denominación	Kokapena Localización	Operadorea Operador	ISURKETA EREMUAK-CELDAS o AREAS DE VERTIDO				
				Geldoak Inertes	Hondakin ez arriskutsuak Residuos No Peligrosos		Hondakin arriskutsuak Residuos Peligrosos	
					Karga organiko handia Alta carga orgánica	Karga organikorik gabe Sin carga orgánica*	Egonkor ez erreaktiboak Estable no reactivo	Amianto aglomeratua Amianto aglomerado
Araba	Gardelegi	Vitoria - Gasteiz	Ayto Vitoria - Gasteiz	BAI/SI	BAI/SI	BAI/SI		
Bizkaia	Sistrimin	Abadiño	Construcciones Lasuen	BAI/SI				
Bizkaia	Lancha	Abanto y Zierbana	Lancha Restauración, S.L.	BAI/SI				
Bizkaia	Burgoamendi	Bermeo	Jose Ramón Anasagasti	BAI/SI				
Bizkaia	Artigas	Bilbao	Garbiker		BAI/SI			
Bizkaia	Deydesa	Igorre	Deydesa 2000			BAI/SI		
Bizkaia	Torrebaso**	Iurreta	Elisabet Agirrezabal	BAI/SI				
Bizkaia	Cespa	Larrabetzu	CESPA			BAI/SI	BAI/SI	
Bizkaia	Bistibieta	Lemoa	FCC Ambito			BAI/SI	BAI/SI	BAI/SI
Bizkaia	Jata	Lemoiz	Garbiker		BAI/SI			
Bizkaia	Betearte	Mallabia	Betearte			BAI/SI	BAI/SI	BAI/SI
Bizkaia	Cespa	Zalla	CESPA			BAI/SI		BAI/SI
Gipuzkoa	Epele	Bergara	Debagoieneko Mankomunitatea			BAI/SI		
Gipuzkoa	Aizmendi	Donostia - San Sebastián	San Marko Mankomunitatea	BAI/SI		BAI/SI		
Gipuzkoa	Cespa***	Mutiloa	CESPA		BAI/SI	BAI/SI		BAI/SI

* Geldoa jasotzen ditu - Admiten Inertes

** Geldirik agindu arte - Inactivo hasta nueva orden

*** Previsto el cierre a corto plazo

14/02/2020